



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán - Subdirector
OBJETO	41_9527_367 Suministro de materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con autonomía administrativa. Su misión, según la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral gratuita, promoviendo la inclusión social, el empleo y la productividad.

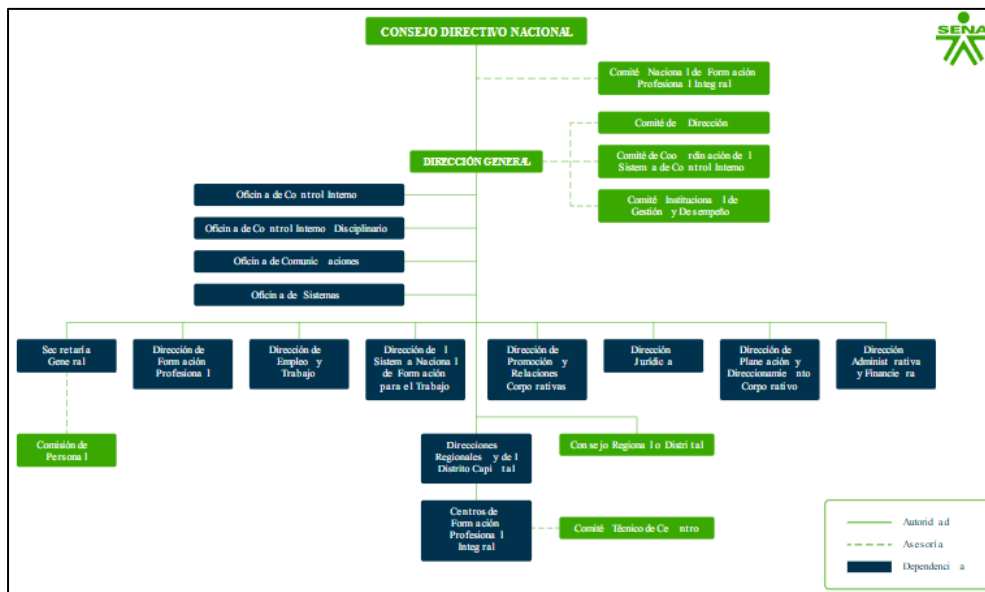
El SENA nació para impulsar la formación técnica y tecnológica en Colombia, mejorando la calidad del trabajo y la competitividad del país. Hoy ofrece educación técnica y tecnológica para jóvenes y adultos, capacitación a trabajadores y empresas, intermediación laboral a través de la Agencia Pública de Empleo, programas de emprendimiento y certificación de competencias laborales. Sus objetivos principales son reducir el desempleo juvenil, aumentar la empleabilidad y apoyar el desarrollo económico y social.

Actualmente cuenta con 33 regionales, organizadas en cinco macrorregiones (Andina, Caribe, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), lo que permite adaptar la oferta formativa a las necesidades de cada territorio.

Su estructura organizacional, definida en la Ley 119 de 1994 y decretos reglamentarios, garantiza el cumplimiento de funciones en formación, empleo, emprendimiento e innovación para el desarrollo del país. Esta organización permite al SENA adaptar sus programas a las necesidades específicas de cada región, promoviendo el desarrollo económico y social de todo el país.



El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con una estructura organizacional formalmente definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013. Esta estructura está diseñada para garantizar el cumplimiento de sus funciones en formación profesional, empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.



Organigrama SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx>

El Decreto 249 de 2004 regula la estructura y funcionamiento del SENA, definiendo en su artículo 25 a los Centros de Formación Profesional como responsables de la formación integral, servicios tecnológicos, emprendimiento y certificación de competencias en articulación con sectores productivos. El artículo 27 asigna a los subdirectores la administración de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994 y en desarrollo de los lineamientos estratégicos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adelanta acciones orientadas a garantizar la inclusión social, económica y productiva de las poblaciones históricamente vulneradas, con especial énfasis en la población víctima del conflicto armado. En este marco, la Entidad ha diseñado e implementado una Ruta de Atención Integral con enfoque diferencial, mediante la cual se articulan los servicios de orientación ocupacional, formación profesional integral, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y emprendimiento, como mecanismos efectivos para la generación de ingresos, el fortalecimiento de la autonomía económica y el aporte a la reparación integral de las víctimas, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y la normativa concordante.

Como parte de esta ruta institucional, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, implementa el Servicio de Emprendimiento con Enfoque Diferencial a Población Víctima de la Violencia, el cual se desarrolla mediante una metodología estandarizada a nivel nacional, ajustada a las capacidades, condiciones y realidades territoriales de esta población. Dicho servicio se estructura en fases sucesivas de orientación, ideación, formulación del plan de negocios,



creación y acompañamiento de unidades productivas, garantizando trazabilidad, acompañamiento técnico permanente y uso adecuado de los recursos públicos, tal como se encuentra definido en el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia, documento de obligatorio cumplimiento para todas las Regionales y Centros de Formación del SENA.

Dentro de esta estrategia, la entrega de maletines de materiales de formación constituye un componente esencial del proceso denominado “formativo aplicado”, mediante el cual el SENA apalanca productivamente emprendimientos individuales y asociativos de población víctima que cuentan con una iniciativa productiva o negocio en marcha y que han surtido previamente las fases de asesoría y formulación del plan de negocios. Los maletines se conforman exclusivamente por insumos y materias primas productivas, definidos y validados técnicamente a partir de los planes de negocio formulados, y tienen como finalidad fortalecer la capacidad productiva, optimizar procesos operativos, facilitar el acceso al mercado y contribuir a la sostenibilidad de las unidades productivas creadas, sin que en ningún caso sustituyan el acompañamiento técnico ni se constituyan como financiación directa o entrega aislada de recursos.

La Ruta de Atención Integral a Población Víctima de la Violencia se concibe como un proceso continuo, articulado y trazable, que inicia con la caracterización de la persona víctima a partir

del Registro Único de Víctimas y su orientación ocupacional, y se extiende hacia el acceso progresivo a los servicios institucionales de formación profesional integral, certificación de competencias laborales, intermediación laboral y emprendimiento. Esta ruta se fundamenta en un enfoque diferencial, territorial y de flexibilidad metodológica, que reconoce las condiciones sociales, económicas y culturales de la población víctima, y busca asegurar intervenciones pertinentes, coherentes y sostenibles en el tiempo.

Dentro de esta ruta, el componente de emprendimiento se consolida como un eje estratégico de inclusión productiva, a través del cual se acompaña a los beneficiarios en procesos sucesivos de orientación, ideación, formulación del plan de negocios, creación de la unidad productiva y fortalecimiento empresarial. La ruta emprendedora contempla las fases “Quiero Empezar”, “Decido Empezar”, “Creo mi Sueño Empresarial” y “Estoy Listo para Crecer”, garantizando un acompañamiento técnico permanente por parte de los dinamizadores de emprendimiento, bajo esquemas de co-construcción, asesoría personalizada y seguimiento posterior, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de las iniciativas productivas y el uso adecuado de los recursos públicos.

En el marco de la fase de creación y puesta en marcha de las unidades productivas, la entrega de maletines de materiales de formación permite materializar lo formulado en los planes de negocio y reforzar competencias clave relacionadas con producción, calidad, logística y gestión comercial, asegurando coherencia entre la formación recibida, el proceso de asesoría y la realidad productiva del negocio. Estos maletines constituyen, por tanto, un instrumento técnico de fortalecimiento productivo dentro del servicio de emprendimiento, y su entrega se realiza de manera articulada con el acompañamiento institucional y los mecanismos de seguimiento definidos.

Para garantizar la correcta destinación de los recursos y la transparencia del proceso, el acceso a los apalancamientos productivos mediante maletines de materiales de formación se encuentra condicionado al cumplimiento estricto de los requisitos definidos en la ruta institucional. En consecuencia, los beneficiarios deben ser personas mayores de edad, de nacionalidad colombiana, incluidas en el Registro



Único de Víctimas, y deben estar vinculadas a un proceso formativo complementario del SENA pertinente con su iniciativa productiva. Asimismo, deben contar con un negocio o iniciativa productiva en funcionamiento, haber formulado su plan de negocios a través del proceso de asesorías brindado por el SENA con enfoque diferencial y suscribir un acta de compromiso mediante la cual aceptan las condiciones del acompañamiento, el uso adecuado de los materiales y los mecanismos de seguimiento y evaluación. En el caso de proyectos asociativos, estos requisitos aplican de manera individual a los integrantes del grupo, conforme a lo señalado en el anexo

metodológico, garantizando adecuada focalización, trazabilidad y control del impacto del recurso público.

Para la vigencia correspondiente, al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila le fueron asignados recursos por valor de ciento veintiséis millones de pesos (\$126.000.000), destinados específicamente a la entrega de apalancamientos productivos mediante maletines de materiales de formación, para atender un total de nueve (9) proyectos asociativos y dieciocho (18) proyectos individuales, de conformidad con las metas fijadas a nivel nacional y regional dentro del Servicio de Emprendimiento para población víctima. Estos recursos cuentan con destinación específica y su ejecución se encuentra condicionada al estricto cumplimiento de los criterios de focalización, requisitos habilitantes, procedimientos de seguimiento y mecanismos de control definidos en el anexo metodológico y en los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

La adquisición de los maletines de materiales de formación resulta indispensable para la implementación efectiva de la fase de creación y fortalecimiento de las unidades productivas de población víctima, en la medida en que estos insumos permiten consolidar la capacidad instalada de los emprendimientos, validar productos o servicios en el mercado y generar condiciones reales para la obtención de ingresos sostenibles. La no disponibilidad oportuna de estos materiales afectaría de manera directa la ejecución de la estrategia institucional y el logro de los resultados esperados en términos de inclusión productiva y reparación económica. Desde la perspectiva jurídica, el proceso de contratación se encuentra plenamente sustentado en el marco normativo que regula la atención integral a la población víctima del conflicto armado, particularmente en la Ley 1448 de 2011, las políticas públicas definidas mediante los documentos CONPES relacionados con atención a víctimas y emprendimiento, y la normativa institucional del SENA que regula el servicio de emprendimiento y el uso de materiales de formación. Adicionalmente, la entrega de estos apalancamientos productivos se alinea con la jurisprudencia constitucional que reconoce el deber reforzado del Estado de adoptar medidas efectivas, diferenciadas y sostenibles para garantizar la reparación integral de las víctimas y su inclusión social y productiva.

En el marco del programa de entrega de maletines de materiales de formación y/o apalancamientos productivos, se adelantó un proceso de identificación, verificación, depuración y valoración de unidades productivas individuales y asociativas, con el propósito de garantizar que los apoyos fueran dirigidos a emprendimientos activos, pertinentes y acordes con los requisitos establecidos. Para ello, se concertó un trabajo articulado inicialmente con el Grupo de Orientación de la Agencia Pública de Empleo – APE, así como con la Coordinación de Programas Especiales, los instructores de programas dirigidos a víctimas y el Grupo de Emprendimiento de Fondo Emprender, lo cual permitió ampliar las fuentes de información, contrastar datos y consolidar un universo inicial de un poco más de 60 unidades productivas potenciales.

Posteriormente, se aplicaron los filtros definidos para el programa, revisando cada caso de manera individual con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas. En este proceso se consultó



el Registro Único de Víctimas a través de Vivanto, se verificó la existencia y funcionamiento real de las unidades productivas, se revisó la relación con procesos formativos complementarios en el año 2026 y se analizó la pertinencia de los insumos frente a cada actividad económica. De esta manera, se buscó asegurar que los apoyos respondieran a necesidades reales de fortalecimiento y que guardaran coherencia con la formación recibida y el proyecto productivo desarrollado.

Como resultado de la revisión, se identificaron situaciones que hicieron necesaria la depuración del listado inicial, entre ellas líderes o representantes de asociaciones que no se encontraban caracterizados como víctimas, personas individuales registradas por hechos victimizantes diferentes a los contemplados, postulados que no contaban con una unidad productiva en funcionamiento y emprendedores que no tenían un proceso formativo complementario afín a su actividad productiva. Así, la depuración permitió avanzar únicamente con las unidades productivas que cumplían con los requisitos y que presentaban condiciones viables para recibir los maletines de materiales de formación y/o apalancamientos productivos.

Finalmente, se consolidó un grupo de emprendedores con unidades productivas activas en sectores como belleza y cuidado personal, cocina o gastronomía, panadería, modistería, bisutería y otras actividades relacionadas con oficios, servicios y transformación de productos. Una vez surtida la depuración, se completó la metodología mediante la aplicación de la herramienta de valoración, la cual permitió analizar de manera organizada y objetiva las condiciones de cada unidad productiva, dejando trazabilidad del proceso y soporte para la selección de los emprendimientos que cumplen con los criterios establecidos.

Por lo anterior, la necesidad que se atiende con el presente proceso de contratación es real, objetiva, verificable y previamente planificada, derivada de metas institucionales definidas con anterioridad al inicio de la vigencia, y no corresponde a una demanda coyuntural o improvisada. Los recursos asignados responden a una programación presupuestal específica y a un diseño metodológico previamente aprobado a nivel nacional, en el cual el Centro de

Formación actúa como responsable directo de la ejecución del gasto, la adquisición de los materiales y la entrega efectiva de los maletines a los beneficiarios previamente focalizados. En consecuencia, la contratación propuesta tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al apoyo productivo de la población víctima del conflicto armado, asegurando que los bienes adquiridos sean coherentes con los planes de negocio validados, que su entrega se realice de manera documentada y trazable mediante actas y que exista seguimiento técnico posterior al uso de los materiales, conforme a los lineamientos institucionales. De esta manera, el proceso se orienta al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y función social del gasto público, contribuyendo de forma efectiva a la generación de ingresos sostenibles, la reducción de brechas sociales y la consolidación de proyectos productivos incluyentes en el territorio.



El valor del proceso se encuentra dentro de los rangos de la Mínima Cuantía, cumpliendo así con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se verificó mediante el certificado de inexistencias del Almacén que el Centro no cuenta con los materiales o elementos requeridos y que es indispensable adelantar la adquisición para garantizar la continuidad de los programas para la presente vigencia.

1.2.1 Análisis de Conveniencia

El presente análisis de conveniencia tiene como finalidad sustentar la necesidad y pertinencia de adelantar la adquisición de materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, destinados a la atención de poblaciones en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, jóvenes rurales y comunidades étnicas. Estas poblaciones, reconocidas constitucional y legalmente como sujetos de especial protección, requieren medidas diferenciales que garanticen su acceso efectivo, permanencia y culminación en procesos de formación para el trabajo, como herramienta esencial para la inclusión social, la generación de ingresos y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

La conveniencia de la contratación se fundamenta en el mandato constitucional consagrado en los artículos 13 y 67 de la Constitución Política, que establecen el deber del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y de garantizar el derecho a la educación. En desarrollo de este mandato, la Ley 1448 de 2011 dispone medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo acciones orientadas al acceso a programas educativos y de formación para el trabajo; la Ley 387 de 1997 fija responsabilidades frente a la población desplazada; la Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia; la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad; y la Ley 70 de 1993 reconoce derechos específicos de las comunidades afrocolombianas, en armonía con el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural. Estas disposiciones imponen a las entidades públicas la obligación de adoptar acciones afirmativas que eliminen barreras de acceso y promuevan condiciones de equidad en la prestación de los servicios educativos y de formación para el empleo.

En el marco misional del SENA, resulta indispensable contar con materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, mediante la adopción de programas que buscan favorecer a poblaciones que enfrentan restricciones económicas y sociales.



Desde el punto de vista de la contratación estatal, la adquisición de los materiales se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, así como a las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. La necesidad se encuentra claramente identificada, corresponde al cumplimiento de la función misional de la entidad y se orienta a garantizar la continuidad de la formación mediante el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada.

Para la presente vigencia, el Centro de Formación cuenta con recursos disponibles por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 126.000.000,00) M/CTE**, los cuales fueron asignados mediante la respectiva resolución de apertura de presupuesto y se encuentran disponibles a través del CDP No. 8126 del 26 de febrero de 2026. Dichos recursos permiten atender la necesidad identificada y asegurar el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila.

Para tal efecto, la forma más conveniente de adquirir los materiales e insumos para el programa mencionado es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNFSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad contrat
42142509	41_9027_367 Suministro de materiales e insumos para el	Abril	Abril	120 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	126.000.000 COP	126.000.000 COP	No	NA	-
41110504	apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e										
53131808	Individuales de la población Desplazada de (...)										
47101012											
53131838											
53131821											
11121802											
63131840											
12181801											
42132209											
42131809											
42281700											
53131854											
53131820											
53131814											
53131802											
24010528											
27111831											
27111802											
53131800											
53131834											
40141742											
53131804											
27111817											
53131842											
11010502											
18121814											
20122348											
23271419											
54131801											



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 – BELLEZA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	52000000	52140000	52141700	52141703	Secadores de pelo domésticos
2	(E) Productos de Uso Final	52000000	52140000	52141700	52141708	Cabello o rizador
3	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131643	Cortapelos eléctricos
4	(E) Productos de Uso Final	52000000	52140000	52141700	52141704	Maquinillas de afeitar eléctricas domésticas
5	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27111500	27111531	Tijeras para el cabello
6	(E) Productos de Uso Final	47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes domésticos
7	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131604	Peines o cepillos para el cabello
8	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131602	Suministros para el cuidado del cabello
9	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131642	Bata o capa de peluquería y salón
10	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131601	Gorros de ducha
11	(E) Productos de Uso Final	42000000	42140000	42141500	42141501	Bolas de algodón o fibra
12	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131620	Perfumes, colonias o fragancias
13	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131649	Polvos de baño y cuerpo
14	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131624	Toallitas desechables para el cuidado personal para adultos
15	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131628	Champús
16	(E) Productos de Uso	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen médico



	Final					de nitrilo o procedimiento no quirúrgico
17	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131617	Implementos de manicura
18	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131621	Cortaúñas
19	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131638	Esmalte
20	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131614	Productos para el cuidado de los pies
21	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131640	Quitaesmalte
22	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131619	Cosméticos

LOTE 2 – COCINA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
2	(E) Productos de Uso Final	50000000	50170000	50171900	50171904	Conserva
3	(E) Productos de Uso Final	50000000	50400000	50402800	50402802	Acelga gigante fordhook
4	(E) Productos de Uso Final	50000000	50220000	50221000	50221001	Granos de legumbres
5	(E) Productos de Uso Final	50000000	50190000	50192400	50192403	Miel
6	(E) Productos de Uso Final	50000000	50400000	50404400	50404401	Puerros de cobra gigante de otoño
7	(E) Productos de Uso Final	50000000	50400000	50406500	50406511	Tomates verde
8	(E) Productos de Uso Final	50000000	50430000	50436800	50436818	Garbanzo orgánico seco
9	(E) Productos de Uso Final	52000000	52120000	52121600	52121601	Paños de Cocina
10	(E) Productos de Uso Final	50000000	50110000	50111500	50111531	Carne especial mixta, mínimamente procesada sin aditivos



LOTE 3 – CONFECCIONES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141500	53141501	Alfileres rectos
2	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141600	53141606	Bobinas o sujetas bobinas
3	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23000000	23120000	23121600	23121612	Agujas para máquina de coser
4	(E) Productos de Uso Final	42000000	42140000	42142500	42142506	Agujas romas
5	(B) Materias Primas	11000000	11150000	11151700	11151702	Hilado de algodón
6	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
7	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161700	11161704	Textiles de algodón tejido
8	(B) Materias Primas	11000000	11120000	11121800	11121803	Lino
9	(E) Productos de Uso Final	27000000	27110000	27111500	27111524	Cortadora de ribetes
10	(E) Productos de Uso Final	54000000	54120000	54121600		Piedras preciosas
11	(E) Productos de Uso Final	42000000	42140000	42142500	42142506	Agujas romas
12	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141600	53141614	Agujas de lana
13	(B) Materias Primas	11000000	11150000	11151700		Hilados
14	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141600	53141627	Agujas de ganchillo
15	(B) Materias Primas	11000000	11120000	11122000	11122005	Madera laminada encolada

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_367 Suministro de materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

SUMINISTRO	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco de la ejecución contractual, el contratista estará obligado a suministrar los elementos en óptimas condiciones de calidad, atendiendo estrictamente la descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

LOTE 1 – BELLEZA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL
1	52141800	Secador de cabello: motor de 3900 w – ionizado con ajustes de ráfagas de aire frío y caliente con boquillas y difusor intercambiables. A 110v	UNIDAD	1
2	52141800	Plancha de cabello: digital, placa tamaño mediano de titanio con tecnología iónica ajuste de temperatura 230°c/450°f y cable giratorio a 110v	UNIDAD	1
3	52141800	Plancha de cabello: digital, placa tamaño mediano de cerámica turmalina con tecnología iónica ajuste de temperatura 230°c/450°f y cable giratorio a 110v	UNIDAD	1



4	52141800	Pinza rizador de cabello: digital con recubrimiento en nano turmalina-ionizada-barril cónico de 25mm - con ajuste de temperatura a 230°C y cable giratorio a 110v	UNIDAD	1
5	53131600	Maquina barbería profesional de corte: motor 12.000 rpm - batería de litio mínimo de 2000 mal - inalámbrica - palanca ajustable - diseño ergonómico - cuchillas cóncavas y mínimo 4 peines guías a 110v	UNIDAD	1
6	53131600	Afeitadora eléctrica profesional shaver: motor 9.000 rpm - inalámbrica - cuerpo metálico-cuchillas hipoalergénicas - carga rápida mínimo hasta 180 minutos a 110 v	UNIDAD	1
7	53131600	Kit de tijeras profesionales de corte en estuche: material en titanio - tijera lisa y entresacadora de 5.5 pulgadas	UNIDAD	1
8	47131800	Limpiador desinfectante para barbería: presentación en aerosol de 450 ml 5 en 1 (limpia, enfría, desinfecta, lubrica y previene el óxido)	UNIDAD	1
9	53131600	Cepillo sacudidor para barbería: tamaño mediano - base en madera cerda suave	UNIDAD	1
10	53131600	Kit de peinillas: presentación en estuche - material en carbono por 6 unidades	UNIDAD	1
11	53131600	Cepillo para el cabello en bambú: material en bambú - tamaño grande de forma rectangular u ovalada con cerdas masajeadores	UNIDAD	1
12	53131600	Set de cepillos profesionales térmicos para laciado de cabello: set por 3 unidades. tamaños: grande mediano y pequeño-ionizados - base del barril en cerámica turmalina y mango plástico	UNIDAD	1
13	53131600	Atomizador de barbería profesional eléctrico: pistola pulverizadora eléctrica de 1200 mah recargable de 250 ml a 110v	UNIDAD	1
14	53131600	Atomizadorde barbería: atomizador spray plástico para barbería - capacidad mínima de 250mml	UNIDAD	1
15	53131600	Extractor de tintes: presentación en forma de llave metálica con cordón sujetador - tamaño grande	UNIDAD	1
16	53131600	Medidor de peróxido: presentación en material plástico de 120mml con dispensador de embolo	UNIDAD	1
17	53131600	Taza mezcladora para tintes: material plástico - tamaño grande con capacidad para 300 ml	UNIDAD	1



18	53131600	Brocha para tintes: tamaño grande -material plástico y cerda suave	UNIDAD	1
19	53131600	Brocha para tintes con peinilla: tamaño mediano material plástico y cerda suave	UNIDAD	1
20	53131600	Cepillo pulidor: tamaño grande - material plástico y cerda suave	UNIDAD	1
21	53131600	Capa de peluquería: en tela antilíquido -tamaño standard: 140 x 160 cm	UNIDAD	1
22	53131600	Capa para tintes: en material plástico - tamaño standard: 140 x 160 cm	UNIDAD	1
23	53131600	Gorro metalizado para peluquería: gorro metalizado termino de aluminio	UNIDAD	1
24	53131600	Gorro de silicona para peluquería: gorro en material siliconado para tintes con sujetador en barbilla tamaños m y l	UNIDAD	1
25	53131600	Gorro de plástico para mechas: gorro plástico para mechas tamaños M y L	UNIDAD	1
26	53131600	Gorro plástico desechable para rayitos: material bolsa plástica con indicador de puntos x 100 unidades	UNIDAD	1
27	53131600	Aguja de crochet: material metálico - tamaño n. 7	UNIDAD	1
28	53131600	Aguja de crochet: material metálico - tamaño n. 12	UNIDAD	1
29	42141500	Algodón: rollo x 500 gramos	UNIDAD	1
30	53131600	Gel para el cabello: tarro plástico x 1000 gms - sin alcohol y fijación fuerte con fragancia agradable	UNIDAD	1
31	53131600	Laca seca de fijación para el cabello: presentación tarro metálico de 300mml en spray - fijación fuerte	UNIDAD	1
32	53131600	Espuma moldeadora: presentación tarro metálico de 300mml en spray - fijación fuerte	UNIDAD	1
33	53131600	Silicona líquida: presentación tarro metálico de 300mml en spray - con aceite de oliva	UNIDAD	1
34	53131600	Aceite de argán: serum reparador para el cabello - frasco x 100mml	UNIDAD	1
35	53131600	Crema moldeadora de rizos para el cabello: tarro x 300mml - termo activo - fijador de rizos y ondas con efecto no grasoso de larga duración	UNIDAD	1
36	53131600	Tratamiento termoprotector para el cabello: frasco x 300 mml de - consistencia líquida con efecto no grasoso	UNIDAD	1



37	53131600	Cera moldeadora para el cabello tarro x 250 gramos - efecto mate - no grasosa y de agradable fragancia	UNIDAD	1
38	53131600	loción de barbería para después de la afeitada: tarro x 1000mml -loción refrescante antibacterial - sin alcohol- agradable fragancia	UNIDAD	1
39	53131600	Polvo voluminizador capilar: tarros x 30 gms - efecto fijación fuerte	UNIDAD	1
40	53131600	Talco corporal para barbería: tarro por 1000gmrs - fragancia agradable	UNIDAD	1
41	42141500	Cuellos desechables para barbería rollo x 100 unidades - color blanco - alto: 6,6 cm diámetro: 10,3 cm peso total: 424 g	UNIDAD	1
42	42141500	Toallas desechables para peluquería: paquete por 50 unidades -color blanco medidas 40 x 60 - material non-women adsorbente y de alta resistencia	UNIDAD	1
43	53131600	champú de limpieza profunda tarro por 450 ml	UNIDAD	1
44	53131600	champú quelante tarro x 500gms	UNIDAD	1
45	53131600	champú sin sal neutro- tarro por 500gms	UNIDAD	1
46	53131600	champú anti naranja matizador tarro por 500 mml	UNIDAD	1
47	53131600	Tratamiento sellante de cutícula para el cabello: mascarilla capilar - tarro x 1000 ml	UNIDAD	1
48	53131600	Tratamiento capilar a base de queratina y aceite de argán: galón de 3700 a 4000 ml	UNIDAD	1
49	53131600	Acondicionador de cabello galón de 3700 a 4000 ml - color blanco	UNIDAD	1
50	53131600	Ampolletas capilares de semilla de lino caja x 10 unidades - de 33 onzas	CAJA	1
51	53131600	Ampolletas capilares caja surtida x 24 unidades	CAJA	1
52	53131600	Ampolletas capilares Botox caja surtida x 24 unidades	CAJA	1
53	53131600	Ligas de caucho de silicona tamaño estándar de 3.8 cm (1.5 pulgadas) a 5 cm (2 pulgadas) de diámetro. bolsa por 100 unidades	UNIDAD	1
54	53131600	Ligas de caucho para peinados diámetro pequeño de 5/8 de pulgada (1.58 cm) en colores surtidos bolsa por 50 unidades	UNIDAD	1
55	53131600	Pinzas planas negras para peinados en material metálico de 5 cm caja por 100 unidades	CAJA	1



56	53131600	Pinzas horquillas para peinados negros en material metálico de 5 cm caja por 100 unidades	CAJA	1
57	53131600	Papel para ondulado: caja x 1000 unidades	CAJA	1
58	53131600	Polvo decolorante azul: tarro x 500 gms	UNIDAD	1
59	53131600	Polvo decolorante con plex: tarro x 500 gms	UNIDAD	1
60	53131600	Peróxido de 5 volúmenes consistencia cremosa x 1000ml	UNIDAD	1
61	53131600	Peróxido de 10 volúmenes consistencia cremosa x 1000ml	UNIDAD	1
62	53131600	Peróxido de 20 volúmenes consistencia cremosa x 1000ml	UNIDAD	1
63	53131600	Peróxido de 30 volúmenes consistencia cremosa x 1000ml	UNIDAD	1
64	53131600	Mezclador para tintes en material plástico	UNIDAD	1
65	53131600	Peines para corte de cabello: material fibra y nylon wahl, colores fluorescentes, caja x 12 unidades	CAJA	1
66	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 1.0 negro natural	UNIDAD	1
67	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 3.0 castaño oscuro natural	UNIDAD	1
68	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 4.0 castaño medio natural	UNIDAD	1
69	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 5.0 castaño claro natural	UNIDAD	1
70	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.0 rubio oscuro natural	UNIDAD	1
71	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.0 rubio mediano natural	UNIDAD	1
72	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 600 gramos 8.0 rubio claro natural	UNIDAD	1
73	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.0 rubio extracalato	UNIDAD	1
74	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 10.0 rubio Extra clarísimo natural	UNIDAD	1
75	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 12.12 súper aclarante cenizo irisado	UNIDAD	1
76	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 12.1 súper aclarante cenizo	UNIDAD	1
77	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 5.00 natural intenso	UNIDAD	1



78	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.00 natural intenso	UNIDAD	1
79	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.00 natural intenso	UNIDAD	1
80	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.00 natural intenso	UNIDAD	1
81	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.00 natural intenso	UNIDAD	1
82	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 10.1 rubio extra clarísimo cenizo	UNIDAD	1
83	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.1 rubio claro cenizo	UNIDAD	1
84	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.12 rubio oscuro cenizo irisado	UNIDAD	1
85	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.12 rubio medio cenizo irisado	UNIDAD	1
86	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.12 rubio claro cenizo irisado	UNIDAD	1
87	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.12 rubio extra claro cenizo irisado	UNIDAD	1
88	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.66 rubio oscuro rojizo intenso	UNIDAD	1
89	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.66 rubio medio rojizo intenso	UNIDAD	1
90	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.66 rubio medio rojizo intenso	UNIDAD	1
91	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.66 rubio medio rojizo intenso	UNIDAD	1
92	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.77 rubio medio violeta profundo	UNIDAD	1
93	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.77 rubio claro violeta profundo	UNIDAD	1
94	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9 77 rubio extra claro violeta profundo	UNIDAD	1
95	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.44 rubio claro cobrizo profundo	UNIDAD	1



96	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante grafito	UNIDAD	1
97	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante verde	UNIDAD	1
98	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante amarillo	UNIDAD	1
99	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante ceniza gris	UNIDAD	1
100	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos intensificador rojo	UNIDAD	1
101	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos intensificador violeta	UNIDAD	1
102	53131600	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos intensificador rojo violeta	UNIDAD	1
103	53131600	Guantes de nitrilo color azul talla M caja x 100 unidades	CAJA	1
104	53131600	Guantes de nitrilo color azul talla L caja x 100 unidades	CAJA	1
105	53131600	Tapabocas en polipropileno termosellados Caja x 50 unidades	CAJA	1
106	53131600	Gorro desechable tipo oruga en polipropileno color azul bolsa x 100 unidades	UNIDAD	1
107	53131600	Drill inalámbrico de 40.000 rpm recargable. Equipo eléctrico portátil para limado, retiro y preparación de uñas artificiales, con velocidad regulable hasta 40.000 rpm.	UNIDAD	1
108	53131600	Lampara uv / led para uñas, inalámbrica, de 288 wath de potencia. Equipo de curado para esmaltes semipermanentes y geles, con tecnología uv/led y alta potencia para secado rápido.	UNIDAD	1
109	53131600	Lampara led/uv de precurado localizado para uñas, de 168 wath de potencia con cuello flexible y sistema de fijación por clips.	UNIDAD	1
110	53131600	Broca flama azul material: carburo de tungsteno, roca abrasiva para limpieza de cutícula y laterales en uñas artificiales.	UNIDAD	1
111	53131600	Broca cono invertido azul, material: carburo de tungsteno. Broca para retiro controlado de producto y definición de zona inferior.	UNIDAD	1
112	53131600	Broca esfera mediana azul, material: carburo de tungsteno. Broca para pulido y limpieza de cutícula.	UNIDAD	1



113	53131600	Broca flama tornado azul, material: carburo de tungsteno. Broca de alto rendimiento para retiro rápido de gel y acrílico.	UNIDAD	1
114	53131600	Broca en silicona verde: broca pulidora para suavizar superficie y sellar cutícula.	UNIDAD	1
115	53131600	Broca cepillo: broca para limpieza de residuos de polvo ungueal.	UNIDAD	1
116	53131600	Broca mazorca, material: cerámica. Broca para retiro de material artificial sin generar calor excesivo.	UNIDAD	1
117	53131600	Broca 5 en 1 en carburo de tungsteno: broca multifunción para retiro, limpieza y pulido.	UNIDAD	1
118	53131600	Broca aguja azul en carburo de tungsteno: broca de precisión para laterales y área de cutícula.	UNIDAD	1
119	53131600	Cortaúñas profesional en acero inoxidable: instrumento manual para corte preciso de uñas naturales.	UNIDAD	1
120	53131600	Alicate corta cutícula profesional en acero inoxidable de 5mm: instrumento cortopunzante para eliminación de cutícula muerta.	UNIDAD	1
121	53131600	Lima curva profesional grano 180/240: lima para preparación y afinado de uña natural y artificial.	UNIDAD	1
122	53131600	Lima curva profesional grano 100/180: lima para reducción de largo y estructura de uñas artificiales.	UNIDAD	1
123	53131600	Lima profesional sponge grano 100/180lima acolchada para preparación suave de la uña.	UNIDAD	1
124	53131600	Base coat para esmalte semipermanente: frasco * 15ml capa base protectora para adherencia del esmalte.	UNIDAD	1
125	53131600	Base ruber para esmalte semipermanente: frasco * 15ml base flexible para refuerzo de uñas frágiles.	UNIDAD	1
126	53131600	Empujador de cutícula profesional doble función, en acero inoxidable, instrumento metálico para empuje y limpieza de cutícula.	UNIDAD	1
127	53131600	Cepillo para limpieza de uñas: instrumento para eliminación de polvo y residuos.	UNIDAD	1
128	53131600	Brocha removedora de polvo para uñas: cepillo de fibras suaves para limpieza ungueal.	UNIDAD	1



129	53131600	Caja tips uñas soft gel transparente tipo coffin talla: M, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 200 unidades	CAJA	1
130	53131600	Caja tips uñas soft gel transparente tipo almendra talla: M, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 120 unidades	CAJA	1
131	53131600	Caja tips uñas soft gel transparente tipo cuadradas talla: M, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 200 unidades	CAJA	1
132	53131600	Caja tips uñas soft gel transparentes tipo stiletto talla: L, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 240 unidades	CAJA	1
133	53131600	Gel adhesivo para uñas soft gel con brocha * 30ml: producto de fijación para tips soft gel, curado en lámpara.	UNIDAD	1
134	53131600	Cortador de tips profesional tipo guillotina: herramienta para corte preciso de tips artificiales.	UNIDAD	1
135	53131600	Set profesional de pinceles para decoración de uñas: instrumental para diseño artístico ungüeal.	UNIDAD	1
136	53131600	Pincel profesional ed acrílico, cerdas kolinsky #8: pincel de precisión para aplicación de acrílico.	UNIDAD	1
137	53131600	Limpiador profesional de uñas * 1000 ml: solución líquida para limpieza y retiro de capa de inhibición.	UNIDAD	1
138	53131600	Toallitas limpiadoras para uñas, color rosado. Paquete por 200 unidades	UNIDAD	1
139	53131600	Top coat para esmalte semipermanente: frasco * 15ml sellador final para brillo y protección.	UNIDAD	1
140	53131600	Exfoliante corporal tipo smoothie para manos y pies * 500ml: producto cosmético para remoción de células muertas.	UNIDAD	1
141	53131600	Crema hidratante corporal tipo smoothie para manos y pies * 500ml: producto hidratante para suavizado de la piel.	UNIDAD	1
142	53131600	Removedor de cutícula y callosidades en gel * 250ml: producto queratolítico para ablandamiento de tejido.	UNIDAD	1
143	53131600	Esmalte semipermanente colores varios. Frasco * 15ml: producto de color de larga duración curado en lámpara.	UNIDAD	1
144	53131600	Esmalte semipermanente tonos traslucidos. Frasco * 15ml: esmalte semipermanente con acabado translúcido.	UNIDAD	1



145	53131600	Esmalte tiza semipermanente * 15ml: esmalte semipermanente de acabado mate.	UNIDAD	1
146	53131600	Esmalte tradicional colores varios presentación frasco * 13,5 esmalte cosmético de secado al aire.	UNIDAD	1
147	53131600	Gel de construcción ultravioleta * 14 ml: gel para estructura y refuerzo de uñas artificiales.	UNIDAD	1
148	53131600	Monomero presentacion 1 litro: líquido activador para sistemas acrílicos.	UNIDAD	1
149	53131600	Pala raspa callos en helomas: herramienta manual para eliminación de durezas en pies.	UNIDAD	1
150	53131600	Removedor de esmalte semipermanente * litro: solución para retiro de esmaltes y geles.	UNIDAD	1
151	53131600	Primer si acido * 15ml: preparador que mejora la adherencia sin dañar la uña.	UNIDAD	1
152	53131600	Bonder para uñas * 15ml: adhesivo intermedio para sistemas en gel.	UNIDAD	1
153	53131600	Esmalte semipermanente varios efectos ojo de gato *15 ml: esmalte con partículas magnéticas.	UNIDAD	1
154	53131600	imán para efecto ojo de gato: herramienta magnética para diseño en esmaltes especiales.	UNIDAD	1

LOTE 2- COCINA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DETALLE TECNICO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50151513	ACEITE DE GIRASOL: ENVASADO EN BOTELLA PLASTICA, PRESENTACION 1.000 CC	Unidad	1
2	50112002	ALAS DE POLLO: SIN COSTILLAR, EMPACADO EN BOLSA AL VACIO.	Unidad	1
3	50100000	ALMIDON EXTRA DE YUCA: EXTRA FINO DE YUCA, PARA AMASIJOS.	Unidad	1



4	50161511	HARINA AMARILLA: PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLA, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
5	50100000	AREQUIPE: DULCE DE LECHE, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
6	50171600	ARROZ BLANCO: TIPO EXCELSO, GRANO ENTERO EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
7	50171700	ARVEJA VERDE DESGRANADA: ARVEJA FRESCA SIN CASCARA, EMPACADA EN BOLSA.	Unidad	1
8	50171700	ARVEJA VERDE SECA: LEGUMINOSA SECA EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
9	50171700	ARVEJA AMARILLA: LEGUMINOSA SECA EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
10	50161512	AZÚCAR MORENA: COLOR OSCURO LIBRE DE IMPUREZAS, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
11	50161512	AZUCAR PULVERIZADO: AZUCAR GLAS O GLASE, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
12	50161512	AZUCAR REFINADA: EMPACADA EN BOLSA.	Unidad	1
13	50100000	BICARBONATO DE SODIO: COLOR BLANCO LIBRE DE IMPUREZAS, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
14	50100000	BIZCOCHOS DE ACHIRA: AMASIJO DE ACHIRA CON CUAJADA, PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	Unidad	1



15	50100000	BIZCOCHOS DE YUCA: AMASIO DE ALMIDON DE YUCA CON CUAJADA, PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	Unidad	1
16	50100000	BIZCOCHOS TOSTADOS: AMASIO DE MAIZ CON CUAJADA, PRESENTACION PAQUETE POR 12 UNIDADES DE 30 GRAMOS CADA UNO.	Unidad	1
17	50100000	BOCADILLO: DULCE DE GUAYABA, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
18	50111500	BOLA DE RES ENTERA: CARNE DE RES, EMPACADA AL VACIO.	Unidad	1
19	50100000	CAFE EN POLVO: CAFÉ SOLUBLE EN GRANO, PRESENTACION TARRO POR 80 GRAMOS.	Unidad	1
20	50100000	CAFÉ INSTANTANEO: PRESENTACION TARRO POR 80 GRAMOS.	Unidad	1
21	50121500	CAMARÓN CRUDO: CAMARON SIN CABEZA, TALLA 21-25, CONGELADO, EMPACADO AL VACIO.	Unidad	1
22	50121500	CAMARÓN TIGRE SIN ARREGLAR CRUDO: CAMARON SIN CABEZA, TALLA U15, CONGELADO, EMPACADO AL VACIO.	Unidad	1
23	50100000	CANELA EN ASTILLA: ASTILLAS DE CANELA, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
24	50100000	CANELA EN POLVO: EMPACADA EN BOLSA.	Unidad	1
25	50111500	CARNE CADERA DE RES: CORTE DE RES, EMPACADO, EN BOLSA AL VACIO	Unidad	1



26	50100000	CHOCOLATE: DE MESA EMPACADO POR LIBRAS	Unidad	1
27	50111500	CARNE DE RES MOLIDA: PORCENTAJE 90% CARNE MAGRA, DE PRIMERA EMPACADA AL VACIO	Unidad	1
28	50111500	CARNE COSTILLA DE RES: CORTE DE RES, EMPACADO EN BOLSA AL VACIO	Unidad	1
29	50100000	CEBOLLA BLANCA CABEZONA: BLANCA DE CONSISTENCIA FIRMEY PRODUCTO SANO, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
30	50100000	CEBOLLA JUNCA: LIMPIA SIN RESTOS DE TIERRA, EMPACADA EN BOLSA.	Unidad	1
31	50100000	CHIPS DE CHOCOLATE: PRESENTACION PAQUETE POR 85 GRAMOS	Unidad	1
32	50100000	CHOCOLATE SEMIAMARGO AL 70%: COBERTURA DE CHOCOLATE, PRESENTACION BLOQUE, POR 500 GRAMOS	Unidad	1
33	50100000	CHORIZO TIPO ANTIOQUEÑO: EMBUTIDO CARNICO, MAXIMO 20 % GRASA, EMPACADO AL VACIO, PRESENTACION PAQUETE 450 GRAMOS.	Unidad	1
34	50112000	CHULETA DE CERDO: LOMO CERDO CON HUESO, DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA AL VACIO.	Unidad	1
35	50100000	COCOA: PRESENTACION PAQUETE POR 230 GRAMOS.	Unidad	1
36	50100000	COLMAIZ: MEZCLA DE ALMIDON DE YUCA Y AZUCAR EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1



37	50100000	COLOR AMARILLO HUEVO: COLOR GRADO ALIMENTICIO PARA COCINA, PAQUETE POR 50 GRAMOS.	Unidad	1
38	50100000	COLORANTE PARA ALIMENTOS HIDROSOLUBLES SURTIDO: CAJA X 6 COLORES (ROJO,VERDE,AMARILLO, AZUL,NEGRO)	Unidad	1
39	50100000	COLORANTES EN POLVO: CAJA X 6 COLORES (ROJO,VERDE,AMARILLO, AZUL,NEGRO)	Unidad	1
40	50100000	COLORANTES LIPOSOLUBLES: CAJA X 6 COLORES (ROJO,VERDE,AMARILLO, AZUL,NEGRO)	Unidad	1
41	50100000	COMINO MOLIDO: ESPECIAS O EXTRACTOS, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
42	50100000	CONTENEDOR BIODEGRADABLE PARA COMIDA 3 COMPARTIMIENTOS: PORTACOMIDA P3, MATERIAL BIODEGRADABLE ELABORADOS A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR.	Unidad	1
43	50100000	CONTENEDOR BIODEGRADABLE PARA COMIDA J1: PORTACOMIDA J1, ELABORADOS A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. 100% BIODEGRADABLES.	Unidad	1



44	50100000	CONTENEDOR TERMICO BIODEGRADABLE CON TAPA PARA: TAZON KRAFT 12 ONZ CON TAPA DE CARTON, ELABORADOS A PARTIR DE BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. 100% BIODEGRADABLES.	Unidad	1
45	50112000	COSTILLA CERDO: COSTILLA CARNUDA, EMPACADO EN BOLSA AL VACIO.	Unidad	1
46	50100000	CREMA CHANTILLÍ EN POLVO: POLVO PARA BATIR, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
47	50100000	CREMA CHANTILLÍ EN SPRAY: CREMA BATIDA, LISTA PARA USAR, PRESENTACIÓN FRASCO SPRAY POR 250 GRAMOS	Unidad	1
48	50100000	CREMA DE LECHE: CREMA DE LECHE, PRESENTACION 200 ML.	Unidad	1
49	50100000	ESENCIA DE HINOJO: ESENCIA ARTIFICIAL, PRESENTACION FRASCO DE 1.000 ML.	Unidad	1
50	50100000	ESENCIA DE MANTEQUILLA: ESENCIA ARTIFICIAL, PRESENTACION FRASCO DE 1.000 ML.	Unidad	1
51	50100000	ESENCIA DE VAINILLA: ESENCIA ARTIFICIAL, PRESENTACION FRASCO DE 1.000 ML.	Unidad	1
52	50100000	FECULA: FECULA DE MAIZ, EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
53	50100000	FRESA: FRESA EXTRA FRESCA DE COLOR ROJO, GRADO OPTIMO SE MADUREZ Y SANIDAD, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS Y SIN HUMEDAD.	Unidad	1



54	50100000	GRASA DE CERDO: MANTECA DE CERDO ES LA PARTE GRASA DEL CERDO, LIMPIA, COLOR CREMA..	Unidad	1
55	50161511	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA: Y FINA PARA LA ELABORACIÓN DE MASAS.	Unidad	1
56	50161511	HARINA DE TRIGO: CON 10-11% DE PROTEINAS ES CONSIDERADA DE MEDIA FUERZA O PANIFICABLE (TIPO 000 X 500G)	Unidad	1
57	50161511	HARINA DE TRIGO: CON 10-11% DE PROTEINAS ES CONSIDERADA DE MEDIA FUERZA O PANIFICABLE (TIPO 000 X 50 KILOS)	Unidad	1
58	50131600	HUEVOS DE GALLINA AA: HUEVOS DE GALLINA CON CÁSCARA DE CATEGORÍA AA, PANAL DE 30 UNIDADES	Unidad	1
59	50100000	JAMON TAJADO: JAMÓN TIPO SÁNDWICH EMPACADO AL VACÍO X 400 GRAMOS, CALIDAD EXTRA.	Unidad	1
60	50100000	LECHE CONDENSADA: PRESENTACION BOLSA ABRE DE 1000 ML. CALIDAD EXTRA.	Unidad	1
61	50131700	LECHE EN POLVO: LECHE DESHIDRATADA (PASTEURIZADA Y ATOMIZADA) POR 380 GRAMOS	Unidad	1
62	50131700	LECHE ENTERA: LECHE LÍQUIDA PASTEURIZADA POR 1000 ML	Unidad	1
63	50100000	LECHUGA BATAVIA: EXTRA A GRANEL	Unidad	1



64	50100000	LEVADURA FRESCA: PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN FERMENTACIÓN	Unidad	1
65	50100000	LEVADURA SECA: INSTANTÁNEA PARA USO EN PANADERÍA.	Unidad	1
66	50100000	LIMÓN TAHITI: DE COLOR VERDE, FRESCO Y ESTADO DE SANIDAD.	Unidad	1
67	47131800	LIMPIDO: BANQUEADOR LIMPIDO ORIGINAL, PRESENTACION TARRO POR X 1000ML	Unidad	1
68	50112000	LOMO DE CERDO: DEBIDAMENTE EMPACADO AL VACÍO, SIN RESTOS O CORTES QUE INCLUYAN NUCA NI GRASA QUE NO CORRESPONDA AL CORTE ESPECIFICO, ETIQUETADO Y MADURADO	Unidad	1
69	50100000	LONGANIZA DE CERDO: EMBUTIDO LARGO, RELLENO DE CARNE DE CERDO PICADA Y CONDIMENTADA, EMPACADO AL VACIO.	Unidad	1
70	50171600	MAIZ TRILLADO: MAIZ TRILLADO BLANCO, LIBRE DE IMPUREZAS Y OBJETOS EXTRAÑOS.	Unidad	1
71	50100000	MANTEQUILLA SIN SAL	Unidad	1



72	50100000	MARGARINA INDUSTRIAL, CAJA 15 KILOS: CON CONTENIDO GRASO NO INFERIOR A 80% DE CONSISTENCIA SUAVE, CON BUEN PODER DE CREMIFICACIÓN Y SABOR A MANTEQUILLA.	Unidad	1
73	50100000	MAYONESA, PRESENTACION 1000 ML: SALSAS EMPAQUE RESELLABLE, CALIDAD EXTRA.	Unidad	1
74	50100000	MERENGUE DECORAR TORTAS: POLVO ESPECIAL PARA DECORAR TORTAS Y PONQUES	Unidad	1
75	50100000	MERMELADA DE FRUTA: PRESENTACION DOY PACK POR 200 ML.	Unidad	1
76	50100000	MIEL DE ABEJAS: DE ALTA PUREZA Y CALIDAD EVASADA EN VIDRIO DE CAPACIDAD APROXIMADA DE 400 GRAMOS CON ETIQUETA QUE GARANTICE SU PUREZA Y DURACIÓN FÁCILMENTE IDENTIFICABLE.	Unidad	1
77	50100000	MIGA DE PAN: HARINA DE PAN TOSTADO, EMPACADA, CON AMPLIA FECHA DE VENCIMIENTO.	Unidad	1
78	50100000	MILANESA DE TERNERA O CERDO: DEBIDAMENTE EMPACADO AL VACÍO Y ETIQUETADO, CALIDAD EXTRA.	Unidad	1



79	50121500	MOJARRA O TILAPIA: TILAPIA PESCADO ENTERO EMPACADO EN FRESCO, EVISCERADO Y LIMPIO. EN BANDEJA DEBIDAMENTE ETIQUETADA DONDE SE EVIDENCIE EL PESO DEL PRODUCTO Y SU FECHA DE VENCIMIENTO. EMPACADO AL VACIO.	Unidad	1
80	50100000	MOLDE DE ALUMINIO: No 022. BANDEJA PARA LASAGNA, PORCIÓN PERSONAL, CAPACIDAD DE 16 OZ. PAQUETE POR 6 UNIDADES.	Unidad	1
81	50100000	MOSTAZA: ENVASADA EN RECIPIENTE DE DOYPACK, PRESENTACION 200 GRAMOS	Unidad	1
82	50100000	NUEZ MOSCADA EN POLVO: ESPECIA EN POLVO, EMPACADA EN BOLSA.	Unidad	1
83	50100000	OREGANO SECO: HIERBAS SECAS OREGANO, EMPACADO EN BOLSA, DEBIDAMENTE SELLADA Y ETIQUETADA.	Unidad	1
84	50100000	PAN HAMBURGUESA: DE CALIDAD EXTRA PAQUETE POR 10 UNIDADES	Unidad	1
85	50100000	PAN PERRO: DE CALIDAD EXTRA. PAQUETE X 10 UNIDADES.	Unidad	1
86	50100000	PAN TAJADO: DE CALIDAD EXTRA. PAQUETE X 460 GRAMOS	Unidad	1



87	50100000	PAPA CRIOLLA: PAPA AMARILLA. A GRANEL FRESCA, LIMPIA TAMAÑO, ESTADO OPTIMO DE MADUREZ Y SANIDAD.	Unidad	1
88	50100000	PAPA DELGADA PARA FREIR O HORNEAR X 1000 GRAMOS: PAQUETE DE 1 KILO DE PAPAS A LA FRANCESA, LISTAS PARA FREIR.	Unidad	1
89	50100000	PAPA PASTUSA: PAPA REDONDA LIMPIA, FRESCA LAVADA.	Unidad	1
90	50100000	PAPA R12: PAPA REDONDA LIMPIA, FRESCA LAVADA. R12.	Unidad	1
91	14111500	PAPEL ALUMINIO: ROLLO POR 40 METROS DE ALTA CALIDAD.	Unidad	1
92	14111500	PAPEL TRANSPARENTE, PRESENTACION ROLLO POR 500 METROS: PAPEL PELÍCULA PARA PROTEGER LOS ALIMENTOS.	Unidad	1
93	14111500	PAPEL PARAFINADO: EN ROLLO X 30 METROS DE ANCHO.	Unidad	1
94	50100000	PAPRIKA: CONDIMENTO EN POLVO EMPACAD EN SOBRES DE 60G	Unidad	1
95	50100000	PASTA PARA LASAÑA POR 400 GRAMOS	Unidad	1
96	50100000	PASTA TOMATE: PAQUETE POR 200 GRAMOS CALIDAD EXTRA	Unidad	1
97	50121500	PESCADO FILETE DE MOJARRA: EMPACADO EN BOLSA AL VACIO	Unidad	1



98	50121500	PESCADO MIXTURA DE MARISCOS: CORTE DE PESCADO, EMPACADO EN BOLSA AL VACIO	Unidad	1
99	50112002	PECHUGA DE POLLO: FRESCO, EN BANDEJA DEBIDAMENTE ETIQUETADA EMPACADA AL VACIO.	Unidad	1
100	50100000	PECTINA: SUSTANCIA PECTINA NEUTRA.	Unidad	1
101	50100000	PEPINILLOS ENCURTIDOS: ENCURTIDO EMPACADO EN FRASCO DE VIDRIO, PRESENTACION 250 GRAMOS	Unidad	1
102	50100000	PEREJIL CRESPO: EMPACADO, COLOR VERDE BRILLANTE, SANO Y LIBRE DE HUMEDAD	Unidad	1
103	50112002	PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA, EMPACADO EN BOLSA AL VACIO	Unidad	1
104	50100000	PIMIENTA BLANCA: ESPECIAS O EXTRACTOS EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
105	50100000	PIMIENTA NEGRA EN PEPA: ESPECIAS O EXTRACTOS. ENTERA EMPACADO EN BOLSA.	Unidad	1
106	50100000	PLATANO MADURO: PLÁTANO EXTRA MADURO, ESTADO DE MADUREZ Y SANIDAD OPTIMO.	Unidad	1
107	50100000	PLATANO VERDE: PLÁTANO EXTRA VERDE ESTADO DE MADUREZ Y SANIDAD OPTIMO.	Unidad	1
108	50112002	POLLO ENTERO SIN VISERAS: POLLO ENTERO EMPACADO.	Unidad	1



109	50100000	POLVO DE HORNEAR: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA	Unidad	1
110	50112000	PULPA DE CERDO: PULPA DE CERDO DEBIDAMENTE EMPACADO AL VACÍO Y CALIDAD EXTRA CON FECHA MÁXIMA DE VENCIMIENTO,	Unidad	1
111	50131800	QUESO CAMPESINO: TIPO DE QUESO FRESCO GRASO Y SEMIDURO EMPACADO AL VACÍO CON ETIQUETA	Unidad	1
112	50131800	QUESO COSTEÑO: FRESCO DURO EMPACADO AL VACÍO CON ETIQUETA	Unidad	1
113	50131800	QUESO CREMA, TARRO POR 400 GRAMOS: CREMA AGRIA CON ETIQUETA ENVASE PLÁSTICO	Unidad	1
114	50131800	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE: TIPO DE QUESO (DOBLE CREMA) PAQUETE POR 450 GRAMOS	Unidad	1
115	50131800	QUESO DOBLE CREMA TAJADO,: TIPO DE QUESO (DOBLE CREMA) FRESCO PAQUETE POR 450 GRAMOS	Unidad	1
116	50131800	QUESO MOZARELLA EN: QUESO TIPO MOZZARELLA, BLOQUE POR 400 GRAMOS	Unidad	1
117	50131800	QUESO PARMESANO RALLADO: TIPO DE QUESO ITALIANO (PARMESANO)	Unidad	1
118	50100000	SAL REFINADA EMPACADA EN BOLSA DE LIBRA	Unidad	1
119	50100000	SAL GRUESA: SAL MARINA	Unidad	1



120	50100000	SALCHICHA AMERICANA: PRESENTACION PAQUETE POR 8 UNIDADES. TIPO PERRO	Unidad	1
121	50100000	SALCHICHA PARRILLA: PRESENTACION. TIPO PARRILLA, PAQUETE POR 480 GRAMOS	Unidad	1
122	50100000	SALSA DE TOMATE: EMPAQUE RESELLABLE X 500 MILILITROS CALIDAD EXTRA	Unidad	1
123	50100000	SALSA INGLESA	Unidad	1
124	50100000	SALSA NEGRA	Unidad	1
125	50100000	SALSA SOYA	Unidad	1
126	14111700	SERVILLETAS PRESENTACION PAQUETE POR 200 UNIDADES.	Unidad	1
127	14111700	SERVILLETAS DE LUJO: PRESENTACION PAQUETE POR 50 UNIDADES.	Unidad	1
128	14111700	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS: TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 2 ROLLOS DE 250 MTS	Unidad	1
129	50100000	TOCINETA AHUMADA: TOCINETA EMPACADA AL VACÍO,PAQUETE X 150 GRAMOS	Unidad	1
130	50100000	TOMATE CHONTO: TOMATE FRESCO A GRANEL	Unidad	1
131	50100000	TOMATE LARGA VIDA: TOMATE FRESCO AGRANEL	Unidad	1
132	50100000	TOMILLO: HIERVAS FRESCAS	Unidad	1
133	50100000	TORTILLA MAIZ: PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	1



134	50100000	TORTILLAS DE HARINA: TORTILLAS ABASE DE HARINA DE TRIGO, PAQUETE POR 12 UNIDADES	Unidad	1
135	50100000	TRIGO AMERICANO FINO NUMERO 1: SEMILLA DE TRIGO SIN CASCARA	Unidad	1
136	50100000	TRIPA CORTA COMESTIBLE, PRESENTACION 300 METROS: TRIPA CORTA PARA EMBUTIDOS CARNICOS EN COLAGENO. REF 26 ,28 T. TUBO DE 300 MT.MADEJA	Unidad	1
137	50100000	TRIPA NATURAL DE CERDO MADEJA DE 90 METROS: PRODUCTO ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS	Unidad	1
138	50121500	TRUCHA ENTERA: TRUCHA PESCADO ENTERO EMPACADO EN FRESCO, EVISCERADO Y LIMPIO. EMPACADA AL VACIO. UNIDAD X 500 GR	Unidad	1
139	50100000	UVAS PASAS: UVAS DESHIDRATADAS SIN SEMILLA,	Unidad	1
140	50100000	VINAGRE BLANCO: O DE FRUTAS VIDRIO O PLASTICO FRASCO X 500 ML	Unidad	1
141	50100000	Queso campesino precocido Proveedor: Saul Covaleta Mancipe CC 1.078.776.398 Celular: 3208240214 Dirección: carrera 5 # 6 85 Baraya- Huila	Unidad	1



LOTE 3 – CONFECCIONES

ITEM	CODIGO UNSPSC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	12181601	ACEITE SILICONADO PARA MAQUINAS DE CONFECCION, PARA LUBRICAR PARTES DE LA MAQUINAS, PRESENTACION GALÓN	UNIDAD	1
2	11162100	ACETATO TRANSPARENTE CRISTAL CALIBRE 6 DE 150 DE ANCHO. PRESENTACION POR METRO	UNIDAD	1
3	23121612	AGUJA DE REFERENCIA 134/2134-35 CALIBRE 80/12 PUNTA NORMAL CON PUNTA DE RECUBIERTA EN CROMO, CÓDIGO GROZ-BECKERT: 716722. (MAQ. PLANA) CAJA X 100	UNIDAD	1
4	23121612	AGUJA DE REFERENCIA 134/2134-35 CALIBRE 90/14 PUNTA NORMAL CON PUNTA DE RECUBIERTA EN CROMO (MAQ. PLANA) DIÁMETRO DEL TALÓN: 200 (Ø 2 MM) CÓDIGO GROZ-BECKERT: 716732. CAJA X 100	UNIDAD	1
5	23121612	AGUJA DE REFERENCIA B-27/SY6120 CALIBRE 0.90/14 PUNTA DE BOLA FFG/SES RECUBIERTA DE CROMO DE LA MEJOR CALIDAD (GROSS BECKER) CAJA X100	UNIDAD	1
6	23121612	AGUJA DE REFERENCIA B-63/DVX63 CALIBRE 0.80/12 PUNTA BOLA, FFG/SES RECUBIERTA DE NIQUEL (COLLARIN GROSS BECKER) CAJA X 100	UNIDAD	1
7	23121612	AGUJA DE REFERENCIA B-63/DVX63 CALIBRE 0.90/14 PUNTA BOLA, FFG RECUBIERTA DE NIQUEL (COLLARIN GROSS BECKER) CAJA X 100	UNIDAD	1
8	53141605	AGUJAS PARA COSER A MANO, ACERO PUNTO DORADO # 1 PAÑO X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
9	53141605	ALFILER NIQUELADOS PESO 50 GRAMOS LONGITUD 2.0 CM CAJA X 144 UNIDAD	UNIDAD	1
10	53141605	ALFILERES DE ACERO CON CABEZAL DE RESINA DE BUEN FILO Y EXCELENTE DUREZA.PRESENTACIÓN:RUEDA DE 40 UNIDADES	UNIDAD	1
11	53141501	ALFILERES RODAJA CABEZA PERLA DE DIFERENTES COLORES X 12 UNIDADES, TAMAÑO: 3,6 CM/1,37 PULGADAS, MATERIAL: NIQUELADO, PERLA PLÁSTICA FALSA.	UNIDAD	1
12	53141606	BOBINA DE COLOR ROJA PARA MAQUINA PLANA GEMSY METALICA X CAJA DE 50 UNIDADES CAJA	UNIDAD	1
13	53141606	BOBINA PARA MAQUIN PLANA PFAFF METALICA X CAJA DE 50 UNIDADES CAJA	UNIDAD	1
14	53141505	BOTON DE 20 MM DE DIAMETRO CON DOS HUECOS, MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1



15	53141505	BOTONES POLIÉSTER CON PERFORACIÓN DE COLORES TRANSPARENTE PARA PECHERA DE CAMISA HOMBRE DE 29.1 MLM -30.0 DE 4 OJOS	UNIDAD	1
16	53141505	BOTONES DE COLORES TRANSPARENTE PERFORADO PARA CUELLO DE LA CAMISA DE HOMBRE DE 19.1 MLM -2 0.0.	UNIDAD	1
17	27112311	CAJA TIZA PARA SASTRERIA X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
18	53141606	CAJABOBINA PARA MAQUINA PLANA GEMSY METALICA PRESENTACION CAJA POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1
19	11161500	CHALIS ESTAMPADO TENDENCIAS DE MODA 2023-2024 ,TELA TEJIDA SUAVE DE BUENA CAIDA, CON 80 % ALGODÓN - 20 % VISCOSA DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO, SUAVE DE BUENA CAIDA, PESO 57GR/M2, COLORES SURTIDOS, PIEZAS X 3 METROS.	UNIDAD	1
20	27111801	CINTA MÉTRICA ESCALA EN CM DE 24 PULGADAS 20MM DE ANCHO. PRESENTACIÓN CAJA X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
21	27111801	CINTA MÉTRICA ESCALA EN CM DE 60 CM X 20 MM DE ANCHO. PRESENTACIÓN CAJA X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
22	53141503	CREMALLERA DE NAYLON DE 16 A 25 CM DE LARGO COLORES SURTIDOS 12 DE C/D COLOR (BLANCO, ROSADO, AZUL , NEGRO, AZUL, CAFÉ, VERDE MENTA, GRIS MEDIO) PAQUETE 12 UNIDADES	UNIDAD	1
23	44121708	CREMALLERA EN POLIÉSTER O NYLON FIJA DE 16 - 20 CM DE LARGO Y NUMERO PAQUETE X6 COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
24	53141503	CREMALLERA INVISIBLE DE 16 A 25 CM DE LARGO COLORES SURTIDOS PAQUETE C/D COLOR X6 UND (BLANCO, ROSADO, AZUL, NEGRO, AZUL, CAFÉ, VERDE MENTA)	UNIDAD	1
25	53141503	CREMALLERA INVISIBLE DE 26 A 30 CM DE LARGO PAQUETE C/D COLOR 6 UND (BLANCO, ROSADO, AZUL, NEGRO, AZUL, CAFÉ, VERDE MENTA)	UNIDAD	1
26	53141503	CREMALLERAS DIENTE METÁLICO, CINTA TEXTIL TRANSPORTADORA DE TEJIDO, DE GRAN RESISTENCIA. COLORES SURTUDOS.(BLANCO, AZUL JEANS, GRIS, CAQUI) MEDIDA 25 CM. SE UTILIZAN EN PANTALONES DE JEAN, FALDAS, VESTIDOS. PAQUETE X20 UND.	UNIDAD	1
27	11161704	DACRON ALGODÓN 100% ALGODÓN DE TENDENCIAS DE MODA 2022-2023 ,TELA TEJIDA SUAVE DE EXCELENTE CAIDA, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO, PESO 57GR/M2, COLORES SURTIDOS, PARA CAMISA ADULTO PIEZAS X 4 METROS.	UNIDAD	1
28	11161704	DACRON TELA BLANCO COMPOSICIÓN: POLIESTER 50 % ALGODÓN 50 %, ANCHO 150CM	UNIDAD	1



		PESO:116 (+/-6) G/M2. PRESENTACION POR METRO		
29	11161704	DACRON TELA COMPOSICIÓN: 90% POLIESTER FIBRAS DISCONTINUAS 10% FIBRAS DE ALGODÓN, POLIESTER 90 % ALGODÓN 10 %, ANCHO 150CM	UNIDAD	1
30	11151611	ELASTICO DE CORDON DE 4CM 100% POLIÉSTER ROLLO X 50 M, JACQUARD	UNIDAD	1
31	11151611	ELASTICO PARA ROPA DEPORTIVA DE 4CM DE ANCHO ROLLO X 50M , TIPO A	UNIDAD	1
32	11151610	ELASTICO DE 3CM DE ANCHO CON CORDON X ROLLO DE 100 METROS BLANCO TIPO A	UNIDAD	1
33	11161500	ENTRETELA FUSINABLE DELGADA DE 1.50 CM ANCHO BLANCA ENTRETELA PEGANTE GRANULADA, ROLLO X 50METROS. TIPO AMERICANO	UNIDAD	1
34	11161500	ENTRETELA FUSIONABLE DELGADA CON PEGANTE DE 1.50 CM DE ANCHO COLOR BLANCO	UNIDAD	1
35	11151700	HILAZAS BLANCA DE DOS CABOS, EN 185/2 DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1
36	11151700	HILAZAS BLANCA PARA CONFECCIÓN 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS, EN 185/2 DE EXCELENTE CALIDAD. CONO POR 500 GRAMOS.	UNIDAD	1
37	11151700	HILAZAS COLORES SURTIDOS PARA CONFECCIÓN PRENDAS DEPORTIVAS 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS, EN 185/2 DE EXCELENTE CALIDAD. CONO POR 500 GRAMOS. AZUL, GRIS, VERDE. 12 X CADA COLOR	UNIDAD	1
38	11151703	HILO 100% POLIÉSTER 120 TEX -, CONO DE 2500 YDS. COLORES BLANCO 1 CAJAS X 20 UND DE EXCELENTE CALIDAD. CAJA X 20	UNIDAD	1
39	11151703	HILO 100% POLIÉSTER 120 TEX -, CONO DE 2500 YDS. COLORES SURTIDOS: 5 VERDE, 5 AZUL MEDIO, 5 ROJO, 5NARANJA, 5 AMARILLO, 25 UND DE EXCELENTE CALIDAD. CAJA X 25	UNIDAD	1
40	11151700	HILO DE COSER 20S/2 POLIESTER 2000 YARDAS CARRETE COLOR AMARILLO BANDERA	UNIDAD	1
41	11151700	HILO DE COSER 20S/2 POLIESTER 2000 YARDAS CARRETE COLOR AZUL BANDERA	UNIDAD	1
42	11151700	HILO DE COSER 20S/2 POLIESTER 2000 YARDAS CARRETE COLOR BLANCO	UNIDAD	1
43	11151700	HILO DE COSER 20S/2 POLIESTER 2000 YARDAS CARRETE COLOR ROJO BANDERA	UNIDAD	1
44	11151700	HILO DE COSER 20S/2 POLIESTER 2000 YARDAS CARRETE COLOR VERDE BANDERA META	UNIDAD	1



45	11162200	CAJA DE INTERLÓN NO TEJIDO , BASE COLOR BLANCO O CRUDO DE 150 CM ANCHA , 80 GR/M2 ,COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN REICLADOUSOS: BASES PARA BORDADOS	UNIDAD	1
46	11161500	JEAN (TELA ÍNDIGO) 150 CM DE ANCHO, 98% ALGODÓN 2% ELASTOMERO DE 9 ONZAS. X 100 METROS.	UNIDAD	1
47	11161500	JEAN CHAMBRAY TEXAS ECO, ANCHO: 1.57 MTS, PESO OZ/YD ² : 4.9 ONZAS, COMPOSICIÓN: ALGODÓN 63% POLIÉSTER 31% RAYÓN 4% ELASTANO 2%, POR METRO.	UNIDAD	1
48	11161703	LINO OXFORD AZUL CLARO 65% ALGODÓN 35% POLIESTER, DE 150 CM DE ANCHO. PARA CAMISERIA DE APRENDICES X ROLLO DE 100 METROS	UNIDAD	1
49	11162002	LINO OXFORD BLANCO 100% ALGODÓN DE 150 CM DE ANCHO. ROLLO X 100 METRO.	UNIDAD	1
50	11162100	LYCRA SPANDEX TEXTIL , TEJIDO DE PUNTO PACIFICPLUS SEC COMPOSICION TEXTIL 78% POLIESTER, 22% SPANDEX ,110% PARA SUBLIMACION, PESO:196 ANCHO 150CM. PIEZAS X 3 METROS	UNIDAD	1
51	11162100	LYCRA SPANDEX TEXTIL ,PACIFICPLUS SEC, COMPOSICION TEXTIL 78% POLIESTER, 22% SPANDEX ,110% PARA SUBLIMACION, ANCHO 150CM.PESO: 196, USOS: BICICLETEROS, BODY'S, ENTERIZOS, LEGGINGS PIEXA X 4 METROS	UNIDAD	1
52	56131501	MANIQUI PARA DRAPEADO LINEA FEMENINA CON LINEAS GUIAS ,A 1/2 DE ESCALA CON SOPORTE METALICO GRADUABLE,MEDIO CUERPO CON CUBIERTA DE TELA, PROFESIONAL PARA COSTURA / DRAPEADO A TALLA 10 , DE EXCELENTE CALIDAD.	UNIDAD	1
53	23121604	MAQUINA CORTADORA PARA TEXTIL BANANA DE 2 PULGADAS, CON CAPACIDAD DE 5 A 10 CAPAS . BADANA	UNIDAD	1
54	14111500	PAPEL MANIFOLD POR PLIEGO 70X100CM COLORES SURTIDOS RESMA DE 500 UND	UNIDAD	1
55	11162100	ROSELLO PERCHA TELA: BURDA, COMPOSICION: POLIÉSTER 44% - ALGODÓN 56%, ANCHO: 1.60 M. PESO: 310 G.TEXTIL PATPRIMO. . USOS: BUSOS HOODIES JOGGERS SUDADERAS VESTIDOS. PIEZAS X 4 METROS	UNIDAD	1
56	30103600	SESGO DE TEJIDO PLANO UNICOLOR DE 30 MM. DE ANCHO EN COLORES (AMARILLO FUERTE, ROJO, NARANJA, VERDE , AZUL REY, FUCSIA,) ROLLO X 100	UNIDAD	1
57	30103600	SESGO DE TELA UNICOLOR DE 3,5 CMS. DE ANCHO (AMARILLO FUERTE, ROJO, BLANCO, VERDE OSCURO,AZUL REY, FUCSIA,) CAJA X 100	UNIDAD	1



58	30103600	SESGO DE TEJIDO PLANO DE 20 MM, COLOR BLACO, AZUL,FUSCIA, PRESENTACION ROLLO X 100 M DE EXCELENTE CALIDAD. CAJA X 100	UNIDAD	1
59	30103600	SESGO DE TEJIDO PLANO DE 25 MM COLOR AMARILLO, ROJO, NEGRO, PRESENTACION ROLLO X 100 M DE EXCELENTE CALIDAD. CAJA POR 100	UNIDAD	1
60	11162100	TEJIDO DE PUNTO ,TEXMAR PESADAS POLIÉSTER / SPANDEX COMPOSICION: POLIÉSTER 85% - SPANDEX 15%, ANCHO: 1,50 PESO: REND: 1.9, USOS: BICICLETEROS DEPORTIVO CASUAL ESQUELETOS LEGGINGS TOPS. . PIEZAS X 4 METROS.	UNIDAD	1
61	11161500	TELA ANTIFLUIDO 100% POLIESTER DE 1.50 DE ANCHO PESO 135G/M2 AZUL OSCURO	UNIDAD	1
62	11161701	TELA DOBLE, TEJIDO DE PUNTO FRANELA COTTON 65% ALGODÓN 35% POLIESTER X 1.50 CM DE ANCHO TONOS ENTERISO.PIEZAS X 3 METROS	UNIDAD	1
63	11161701	TELA DRIL 100% ALGODÓN ,VULCANO DE 14 ONZAS DE 1.61M. COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
64	11161500	TELA INDIGO RIGIDO .COMPOSICIÒN :ALGODÒN 100% DE 1.50 CM DE ANCHO COLOR AZUL	UNIDAD	1
65	11161500	TELA LACOSTE BLANCA, TEJIDO DE PUNTO 160 GR/M2, ANCHO 170CM.	UNIDAD	1
66	11161500	TELA LACOSTE PESADA .COMPOSOCIÒN :ALGODÒN 65% POLIESTER 35% DE 1.50 CM DE ANCHO PESO 200GR/M2 COLOR BLANCO	UNIDAD	1
67	11161500	TELA LACOSTE PESADA .COMPOSICIÒN : ALGODÒN 65% POLIESTER 35% DE 1.50 M DE ANCHO PESO 200GR/M2 COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	1
68	11161500	TELA LINO 100% ALGODÒN, DE 1,50 CM DE ANCHO Y UN PESO DE 151 -200 G/M2	UNIDAD	1
69	11162100	TELA NÁUTICA DE ALGODÓN X 1.50 METROS, PESO 100 A 110 GR/M2 DE EXCELENTE CALIDAD SEGÚN TENDENCIAS DE MODA 2023	UNIDAD	1
70	11161500	TELA QUIRURGICA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO 100% POLIPROPILENO DE 160 CM DE 16 GSM RESPETUOSA AL MEDIO AMBIENTE,NO TOXICA,HIDRÒFUGA,PERMEABILIDAD AL AIRE BUENA ABSORCIÒN,EMPLEADA PARA PRODUCTOS QUIRURGICOS .COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
71	11161500	TELA POPELINA 1.50 DE ANCHO COLOR BLANCO ,ROSADA,AMARILLO	UNIDAD	1
72	11162100	TELA RIB EN ALGODÓN SUPERFICIE ACANALADA DE 1.50 DE ANCHO COLORES SURTIDO PIEZA X 3 METROS COLORES DE ACUERDO CON TEXTIL BAHÍA, BOSTONIA, FROZEN.	UNIDAD	1



73		TELA SATIN NOVIA X 1.50 DE ANCHO COLOR BLANCO	UNIDAD	1
74		TELA SEDA SAFARI ESTAMPADOS QUE INCLUYAN ANIMAL PRINT X 1.50 METRO DE ANCHO, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
75	23121600	ZAPATO DE TEFLON PARA PLANCHA DE VAPOR INDUSTRIAL STIROLUX TIPO - STIR 1100	UNIDAD	1
76	11161703	SOPORTE PORTA HILOS	UNIDAD	1
77	11161703	KIT PORTA CONO MÁQUINA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
78	11161703	CORTADORA CIRCULAR ELECTRICA	UNIDAD	1
79	27111803	Kit de escuadras para patronaje 6 piezas Multifuncional duradero todo en uno , regla de curva francesa premium, herramienta de precision metrica para costura y confeccion , plantilla para dibujo de uso versatil en acrilico para patronaje con numeracion o detalle de centimetros , segun imagen en ficha tecnica.	UNIDAD	1
80	44121700	Lapiz de costura, soluble en agua con cabeza de pincel, 5 piezas, material de madera , herramienta de marcado preciso, para marcar tela , proyectos manuales y DIY en colores brillantes, borra la guia de costura , accesorios de costura.	UNIDAD	1
81	60122507	BASTIDOR REDONDO EN PLASTICO PARA BORDAR 15X1 DIAMETRO Y CENTIMETRO	UNIDAD	1
82	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 107-92- 53- 4522- CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
83	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN ,MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 53-105-69 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
84	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 3818-701-704.399 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
85	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , AZUL MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 1121- 93 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
86	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 111-51-90 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
87	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 3820-783-444 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
88	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 52 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
89	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN , MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 666-321-349 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1



90	11151700	HILO PARA BORDARA 100% ALGODÓN ,MADEJA 8 MTROS 6 HEBRAS COLOR 53-105-69 CAJA X 12 UNID	UNIDAD	1
91	11151700	HILO DMC PARA BORDARA 100% ALGODÓN, MADEJA 8 metros 6 HEBRAS COLOR 107-92- 53-4522-	UNIDAD	1
92	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLO AZUL TURQUESA	UNIDAD	1
93	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
94	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR AZUL CIELO	UNIDAD	1
95	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR AZUL REY	UNIDAD	1
96	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR BEIGE	UNIDAD	1
97	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR FUSCIA	UNIDAD	1
98	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR GRIS	UNIDAD	1
99	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR MORADO	UNIDAD	1
100	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR PASTEL	UNIDAD	1
101	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR PIEL	UNIDAD	1
102	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR ROJO	UNIDAD	1
103	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR ROSADO	UNIDAD	1
104	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR SALMON	UNIDAD	1
105	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR VERDE MENTA	UNIDAD	1
106	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR VERDE NAVIDAD	UNIDAD	1
107	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR VERDE VICHE	UNIDAD	1
108	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLOR BLANCO	UNIDAD	1
109	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLORE CAFÉ	UNIDAD	1
110	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC COLORE NEGRO	UNIDAD	1
111	11161701	PAÑO LENCY AMERICANO XMETRO 150CMC MOSTAZA	UNIDAD	1
112	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR ROJO LEÑERA ESTAMPADA	UNIDAD	1



113	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: BLANCO	UNIDAD	1
114	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: CAFÉ	UNIDAD	1
115	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: CAMEL	UNIDAD	1
116	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: DORADO ESTAMPADO	UNIDAD	1
117	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: NEGRO	UNIDAD	1
118	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: ROJO VIVO	UNIDAD	1
119	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: VERDE LEÑERA ESTAMPADA	UNIDAD	1
120	11161701	TELA FLIS POR 150 CM COLOR: VERDE NAVIDAD	UNIDAD	1
121	11161701	TELA LINO 100% ALGODÓN, DE 1,50 CM DE ANCHO Y UN PESO DE 151 -200 G/M2	UNIDAD	1
122	44121618	TIJERA CORTE DE ONDAS ZIGZAG PARA CORTAR PAPEL, TELA, ROPA DE 23 CM	UNIDAD	1
123	11162100	MILLARE ROLLO DE 50 METROS X 6CM DE ANCHO COLORES, ROJO, VERDE Y DORADO, PLATEADO, CAFÉ, AZUL AGUAMARINA	UNIDAD	1
124	11162100	MILLARE ROLLO DE 50 METROS 3 6CM DE ANCHO COLORES, ROJO, VERDE Y DORADO, PLATEADO, CAFÉ, AZUL AGUAMARINA	UNIDAD	1
125	11151511	RONDELA #6 CRISTALINA EN SARTA DE 45 A 60 CM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
126	11151511	RONDELA #4 CRISTALINA EN SARTA DE 45 A 60 CM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
127	11151511	RONDELA #4 CRISTALINA EN SARTA DE 45 A 60 CM IMITACIÓN MURANO	UNIDAD	1
128	53111500	AGUJA PELO #100 DELGADA Y FINA EN PAÑO X 20 UNIDADES	UNIDAD	1
129	53111500	AGUJA MOSTACILLERA #10 EN PAÑO X 20 UNIDADES	UNIDAD	1
130	53121706	HILO BÚFALO B46 PARA MARROQUINERÍA COLOR NEGRO CONO 40 GRAMOS	UNIDAD	1
131	53121706	HILO BÚFALO B46 PARA MARROQUINERÍA COLOR DORADO CONO 40 GRAMOS	UNIDAD	1
132	11151511	TOPES MARIPOSA FABRICADOS EN FANTASIA COLOR DORADO Y PLEADO	UNIDAD	1



133	24111506	TULA PARA GUARDAR MERCADO EN LONA DE ALGODÓN DE 12 OZ, 400 GSM, COLOR BEIGE , PARA MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN EL AGARRE, CONSTURAS REFORZADAS EN PUNTOS DE ESTRÉS, CON CUERDAS DE AGODÓN TRENZADO REFORZADO COLOR VERDE, CON LOGOTIPO SENA VERDE CALI, CON NOMBRE DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL HUILA, DE 45 CM DE ANCHO X 40 CM DE ALTO X 25 CM DE FONDO . PARA LAS ASAS HERRAJES METÁLICOS ANTICORROSIVOS. TINTE DEL TEXTIL DE ALTA CALIDAD Y RESISTENTE AL LAVADO.	UNIDAD	1
134	24112401	MALETIN DE TRANSPORTE PARA LOS ELEMENTOS DEL KIT: CON LOGO BORDADO SENA IMPERMEABLE CON REFUERZOS Y PROTECCIONES PARA LOS DISPOSITIVOS. ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CON LOGO SENA (BRAZALETE, ROMPEVIENTOS, GORRA). PARA MALETINES CON LOGO SENA, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE BELLEZA, ARTESANÍAS Y BISUTERÍA, DEBERÁN GARANTIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DE PROTECCIÓN, ORGANIZACIÓN, MOVILIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL. DISEÑO Y FUNCIONALIDAD COMPARTIMENTOS MODULARES Y AJUSTABLES CON DIVISIONES REMOVIBLES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES PRODUCTOS. BOLSILLOS TRANSPARENTES PARA IDENTIFICAR FÁCILMENTE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ACCESORIOS. SEPARADORES ACOLCHADOS PARA PROTEGER ELEMENTOS DELICADOS DE BISUTERÍA Y ARTESANÍAS. COMPARTIMENTO IMPERMEABLE PARA ALMACENAR PRODUCTOS LÍQUIDOS O COSMÉTICOS. MATERIALES TELA DE ALTA RESISTENCIA (POLIÉSTER O LONA REFORZADA). BASE RÍGIDA E IMPERMEABLE PARA EVITAR DAÑOS POR HUMEDAD. CREMALLERAS METÁLICAS REFORZADAS DE LARGA DURACIÓN. INTERIOR ACOLCHADO PARA PROTEGER PRODUCTOS FRÁGILES. ERGONOMÍA Y TRANSPORTE. CORREA PARA HOMBRO AJUSTABLE Y ACOLCHADA. MANIJA ERGONÓMICA DE AGARRE CÓMODO. SISTEMA TIPO TROLLEY CON RUEDAS PARA CARGAS PESADAS. DISEÑO LIVIANO QUE FACILITE EL TRANSPORTE. SEGURIDAD CIERRES CON OPCIÓN DE CANDADO. COMPARTIMENTO PARA DOCUMENTOS O CERTIFICADOS. BANDAS REFLECTIVAS PARA MAYOR VISIBILIDAD EN DESPLAZAMIENTOS NOCTURNOS. DENTIDAD E IMAGEN LOGO SENA BORDADO O ESTAMPADO EN ALTA CALIDAD. ESPACIO PARA PERSONALIZAR CON NOMBRE DEL APRENDIZ O EMPRENDEDOR. COLORES INSTITUCIONALES COMBINADOS CON	UNIDAD	1



		DETALLES MODERNOS Y PROFESIONALES. SOSTENIBILIDAD USO DE MATERIALES RECICLADOS O ECOLÓGICOS. COMPONENTES REEMPLAZABLES PARA AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL MALETÍN. PROPUESTA DESTACADA: UN MALETÍN TIPO "ESTACIÓN MÓVIL DE TRABAJO", CON BANDEJAS DESPLEGABLES PARA EXHIBIR ARTESANÍAS Y BISUTERÍA DURANTE FERIAS O MUESTRAS EMPRESARIALES, PERMITIENDO TRANSPORTAR Y EXHIBIR LOS PRODUCTOS EN UN SOLO ELEMENTO. ESTO LE AGREGA VALOR PARA EMPRENDEDORES Y APRENDICES DEL SENA.	
--	--	---	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- ✓ El contratista deberá entregar materiales nuevos, originales, de primera calidad y acordes con las especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad contratante, asegurando su idoneidad para el desarrollo de las actividades académicas y formativas.
- ✓ Previo a la entrega, el contratista deberá coordinar con el supervisor la fecha y hora de recepción de los materiales en el almacén, con una antelación mínima acordada entre las partes, a fin de garantizar la disponibilidad del personal encargado de verificar los bienes. No se aceptará la entrega si no ha sido previamente programada y autorizada. La coordinación incluirá la confirmación de condiciones logísticas y cualquier requerimiento especial de almacenamiento o manipulación.
- ✓ Los materiales deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y rotulados, asegurando su integridad durante el transporte. El traslado hasta el lugar indicado por la entidad será asumido en su totalidad por el contratista, incluyendo costos de transporte, cargue, descargue y cualquier otro gasto asociado. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y transporte aplicables al tipo de bienes suministrados.
- ✓ En el momento de la entrega, el supervisor verificará que los materiales correspondan en cantidad, calidad y especificaciones técnicas a lo solicitado. La recepción estará sujeta a revisión física y, cuando aplique, funcional. Solo se considerarán recibidos a satisfacción aquellos bienes que cumplan integralmente con las condiciones establecidas. De dicha verificación se dejará constancia mediante el acta o formato de recibido correspondiente.
- ✓ En caso de evidenciarse defectos, inconsistencias, daños, vencimientos, referencias incorrectas o incumplimiento de especificaciones técnicas, la entidad podrá rechazar total o parcialmente la entrega. El contratista deberá proceder a la reposición de los bienes observados dentro del plazo que establezca el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Los gastos derivados de devoluciones o reposiciones serán asumidos por el contratista.
- ✓ El contratista garantizará la estabilidad de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas durante la ejecución del contrato, manteniendo los estándares de calidad y las características inicialmente



aprobadas. Cualquier cambio en marca, referencia o especificación deberá contar con autorización previa y expresa de la entidad.

- ✓ La facturación deberá corresponder exclusivamente a los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, adjuntando los soportes de remisión firmados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Durante la ejecución contractual, el contratista designará un responsable de contacto que actuará como enlace permanente con el supervisor, facilitando la programación de la entrega, la atención de requerimientos y la solución oportuna de novedades.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar materiales e insumos de formación conforme a las especificaciones técnicas definidas por el SENA, destinados a la conformación de maletines de materiales de formación en el marco de la estrategia de apalancamientos productivos para población víctima del conflicto armado.
- 2) Garantizar que los materiales e insumos suministrados sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso productivo previsto, libres de defectos, deterioro, contaminación o vencimiento, y que cumplan con la normatividad técnica, sanitaria y comercial vigente.
- 3) Asumir, a su exclusivo cargo, todos los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue, seguros, manipulación y entrega de los materiales e insumos objeto del contrato, sin generar costos adicionales para el SENA.
- 4) Realizar la entrega de los materiales e insumos en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en las fechas y condiciones señaladas por la Entidad.
- 5) Entregar los materiales e insumos debidamente clasificados, embalados y rotulados, garantizando su integridad durante el transporte y almacenamiento, y utilizando empaques adecuados que minimicen la generación de residuos.
- 6) Abstenerse de entregar materiales o insumos vencidos, próximos a vencerse o con vida útil insuficiente, de tal forma que se garantice su uso adecuado dentro del proceso productivo de las unidades beneficiarias.
- 7) Reemplazar o restituir, a su costa y sin afectar los plazos contractuales, los materiales o insumos que presenten defectos de calidad, especificaciones diferentes a las requeridas o condiciones que impidan su uso productivo, sin generar costo adicional para el SENA.
- 8) Garantizar que el transporte y manipulación de los materiales e insumos se realice bajo condiciones adecuadas de higiene, seguridad y conservación, especialmente cuando se trate de insumos de carácter alimentario, químico o perecedero.
- 9) Cumplir con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 de 2020, el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas que regulen la facturación electrónica y los trámites de pago.
- 10) Permitir y facilitar la labor de supervisión y control por parte del SENA, suministrando la



información que sea requerida y atendiendo las observaciones formuladas durante la ejecución del contrato.

- 11) Cumplir con los protocolos de ingreso, seguridad y operación establecidos por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila para el acceso del personal del contratista a las instalaciones.
- 12) Entregar, cuando aplique, las fichas técnicas, fichas de datos de seguridad, etiquetado y documentación sanitaria de los materiales suministrados, conforme a la normatividad vigente.
- 13) Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, garantizando la disponibilidad oportuna de los materiales e insumos requeridos para la conformación de los maletines de materiales de formación.
- 14) Mantener confidencialidad sobre la información institucional y aquella relacionada con los beneficiarios de la población víctima, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- 15) Cumplir con todas las disposiciones contractuales, normativas y administrativas que regulan la ejecución de recursos públicos con destinación específica para la atención a población víctima del conflicto armado.
- 16) Al momento de presentar la oferta, el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad real, suficiente e inmediata de los materiales solicitados, garantizando que los mismos podrán ser entregados de forma inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad. Así mismo, el contratista se obliga a realizar las entregas dentro de los plazos establecidos por el SENA y conforme al cronograma de ejecución aprobado por el supervisor, asegurando el cumplimiento estricto de los tiempos pactados sin excusa ni justificación relacionada con falta de inventario, disponibilidad o capacidad logística.
- 17) El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los bienes suministrados, entregando en cada despacho la información correspondiente al lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de registro del fabricante cuando aplique y certificados de conformidad necesarios para asegurar la autenticidad, integridad y origen del producto. Esta información deberá coincidir con el rotulado y la documentación técnica entregada.
- 18) En caso de presentarse desabastecimiento o discontinuidad en la producción de alguno de los bienes contratados, el contratista deberá suministrar un producto equivalente en especificaciones técnicas, calidad, normatividad sanitaria y desempeño, previa aprobación del supervisor. En ningún caso podrá entregarse un producto inferior o que no cumpla con la normatividad vigente.
- 19) El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con la normatividad sanitaria, técnica o metrológica que les aplique, incluyendo reglamentos técnicos del Ministerio de Salud, INVIMA, normas NTC, estándares de bioseguridad, SGA/GHS, certificaciones del fabricante y demás regulaciones pertinentes. La entidad podrá solicitar soportes o verificaciones de cumplimiento normativo en cualquier momento.
- 20) El contratista deberá garantizar que, durante el transporte, cargue, descargue y



manipulación no exista riesgo de contaminación química, microbiológica o física de los materiales suministrados, implementando medidas sanitarias y de bioseguridad, así como embalajes adecuados que aseguren la integridad del producto hasta su recepción.

- 21) El contratista deberá brindar orientación al personal designado por el SENA, cuando así se requiera, sobre las condiciones básicas de almacenamiento, conservación y manipulación segura de los materiales, especialmente cuando exista normatividad técnica o sanitaria que lo exija.
- 22) El contratista deberá mantener canales de comunicación activos y eficaces con el supervisor, garantizando respuesta oportuna ante requerimientos técnicos, solicitudes de reposición, consultas normativas o ajustes operativos derivados del contrato.
- 23) El contratista no podrá ceder, subcontratar, delegar o transferir total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato, ni permitir que terceros ejecuten actividades relacionadas con el suministro, sin la autorización previa, expresa y escrita del SENA. Cualquier subcontratación no autorizada constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las sanciones, garantías y demás medidas que la entidad pueda aplicar conforme a la normatividad vigente.
- 24) Cumplir con la normativa sanitaria aplicable a sustancias químicas utilizadas en la fabricación de productos de aseo, bajo supervisión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El contratista deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015, aportando certificación firmada por el representante legal y el responsable del sistema.
- 2) El contratista deberá demostrar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, en los términos definidos por la Resolución 0312 de 2019, aportando la autoevaluación obligatoria emitida por la Administradora de Riesgos Laborales —ARL— y el plan de mejoramiento cuando aplique.
- 3) El contratista deberá aportar copia del documento de identidad y del Curso de 50 horas en SG-SST o su actualización (o el curso de 20 horas cuando aplique), así como la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del sistema, cuando su perfil y nivel de riesgo lo requieran conforme al Decreto 1072 de 2015.
- 4) Cuando el contratista sea persona natural sin trabajadores a cargo, deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento indicando tal condición, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, lo que lo exime del cumplimiento de los Estándares Mínimos, manteniendo vigente la obligación de afiliarse y cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales de manera voluntaria.
- 5) El contratista deberá garantizar que su personal, propio o autorizado, cumpla con los protocolos de bioseguridad, ingreso, permanencia y manipulación de mercancías establecidos por el SENA, sin perjuicio de las normas de prevención del riesgo contenidas en el Decreto 1072 de 2015.



- 6) El contratista deberá cooperar con el SENA en la gestión del riesgo durante actividades de cargue, descargue, manipulación y entrega, aplicando las medidas de prevención y control definidas en el SG-SST y en la normatividad vigente.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales y/o energéticas del contratista

- 1) El contratista deberá entregar, para todos los bienes de naturaleza química incluidos en las especificaciones técnicas, las Fichas de Datos de Seguridad –FDS– suministradas por el fabricante, comercializador o importador, elaboradas en cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y de la Resolución 773 de 2021, garantizando que estén redactadas en idioma español, contengan las 16 secciones obligatorias definidas por el (SGA), tengan fecha de actualización no superior a cinco (5) años, sean coherentes con el etiquetado y la documentación técnica del producto.
- 2) Los productos químicos deberán entregarse debidamente etiquetados conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo pictogramas, palabras de advertencia, indicaciones de peligro (H), consejos de prudencia (P) y demás información mínima definida por la Resolución 773 de 2021. El etiquetado deberá ser legible, visible, estar en español y corresponder exactamente a la información suministrada en la FDS del mismo producto.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia 2026. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 9 No. 68 - 50 de la ciudad de Neiva, Huila. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	Requisito para el pago
PAGO 2	50% 50%	El SENA reconocerá y pagará al contratista el valor del presente contrato en DOS PAGOS , conforme al recibido a satisfacción de los materiales objeto del presente proceso de contratación, verificados y aceptados por el supervisor designado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	Requisito para el pago
		El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	Requisito para el pago
		2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, establece que la supervisión la ejercerán los Coordinadores y/o funcionarios de cada dependencia adscrita al presente proceso para lo cual, el subdirector, podrá asignar a un funcionario de su dependencia para su apoyo, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. En tal sentido, El Supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el	



que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
4. Elaborar el acta de inicio, suspensión, informe de supervisión y liquidación del contrato. (Cuando se requiera).
5. Verificar el pago mensual que por la ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía.

La modalidad de mínima cuantía es uno de los procedimientos de selección establecidos en el marco de la contratación pública en Colombia, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta modalidad se aplica para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios cuyo valor no supera los 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Se trata de un proceso simplificado que tiene como propósito agilizar la gestión contractual, reducir los costos administrativos y optimizar los tiempos de ejecución, sin dejar de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva. Debido a su naturaleza, este tipo de procesos contempla etapas más breves y requisitos menos exigentes en comparación con otras modalidades, lo cual facilita la participación de un mayor número de oferentes, especialmente de las Mipymes.

No obstante, a pesar de su simplicidad, la contratación por mínima cuantía debe observar rigurosamente los lineamientos legales, los principios de planeación y legalidad, y asegurar la debida justificación técnica



y presupuestal del requerimiento. Así mismo, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

CONCEPTO	CUANTÍA
Mayor cuantía	Mas de \$1.750.905.001
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	\$1.750.905.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.090.500,00

Está respaldada principalmente por los principios de eficiencia, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y otras normativas que buscan optimizar los procedimientos de contratación pública, reduciendo la carga burocrática en contratos de menor valor y asegurando la utilización adecuada de los recursos públicos.

La modalidad de mínima cuantía es una herramienta que permite simplificar los procedimientos de contratación para ciertos tipos de contratos, garantizando siempre el cumplimiento de principios como la publicidad, la no discriminación y la igualdad entre los oferentes, sin que ello implique un sacrificio de la legalidad ni de la transparencia.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la invitación publica, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: “... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.



Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021”.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto oficial del proceso sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Forma de acreditación



Los proponentes interesados en limitar la convocatoria deben acreditar su condición de MiPymes como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, a través de la presentación de los documentos que a continuación se detallan:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal.
5. Registro único tributario completo.

Por lo anterior, este proceso será susceptible de limitación a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de selección, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021...”. El proceso será susceptible de limitarse a la participación de MiPymes, siempre que un mínimo de dos (2) solicitudes allegadas, cumplan con el envío de los documentos para acreditar su condición.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no a la participación de MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$126.000.000,00) M/CTE**, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE 1 – BELLEZA:

TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/CTE. Lo anterior a la bolsa a monto agotable, que se ha asignado para el presente proceso de contratación en el entendido que se tiene proyectado beneficiar como mínimo DIECIOCHO (18) unidades productivas, y se encuentra respaldado por el CDP No. 8126 del 26 de febrero de 2026.



LOTE 2 – COCINA:

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00) M/CTE. Lo anterior a la bolsa a monto agotable, que se ha asignado para el presente proceso de contratación en el entendido que se tiene proyectado beneficiar como mínimo TRECE (13) unidades productivas, y se encuentra respaldado por el CDP No. 8126 del 26 de febrero de 2026.

LOTE 3 – CONFECCIONES:

CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00) M/CTE. Lo anterior a la bolsa a monto agotable, que se ha asignado para el presente proceso de contratación en el entendido que se tiene proyectado beneficiar como mínimo CATORCE (14) unidades productivas, y se encuentra respaldado por el CDP No. 8126 del 26 de febrero de 2026.

Los anteriores valores tienen IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, los cuales se encuentran detallados en el **Anexo No. 2-Análisis de Cotizaciones**, y se encuentran avalados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8126 del 26 de febrero de 2026.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios el SENA Regional Huila.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 Análisis del sector**, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Nro. de CDP o Vigencia Futura		Fecha de CDP o Vigencia Futura		Fecha de vencimiento del CDP	
8126		26/02/2026		31/12/2026	
PRESUPUESTO		RUBROS		VALOR	
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02		\$126.000.000,00	

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS	\$126.000.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicará el presente proceso de selección, adelantado a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones de orden jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La adjudicación del presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizará por el valor total de la oferta, con base en los valores unitarios ofertados, de acuerdo con los servicios efectivamente demandados por el Centro de Formación, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto disponible de la vigencia fiscal correspondiente.

Para participar válidamente en el proceso, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo integralmente con los requisitos mínimos habilitantes, los criterios de evaluación y calificación, así como con las condiciones técnicas, económicas y presupuestales exigidas en el presente pliego de condiciones.

De igual forma, el proponente deberá acatar, el presupuesto estimado, las garantías y demás requerimientos establecidos por la Entidad Estatal en los documentos publicados en la plataforma del



Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Todos los documentos publicados harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems señalados en el presente documento, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará de manera total y a un único oferente, conforme con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidades establecidas.

En este contexto, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entendidos como aquellos que determinan su aptitud para participar en el proceso de contratación, relacionados con Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad técnica.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas que permitan a la Entidad Estatal evaluar únicamente las ofertas de aquellos proponentes que demuestren contar con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente aportar, dentro del término establecido para la presentación de la oferta, los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Estos requisitos corresponden a las condiciones del oferente y no a las características propias de la oferta presentada.

5.1.1 LOTES

En desarrollo de la necesidad identificada por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, orientada a garantizar la adecuada ejecución para adquisición de los materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, de las áreas de BELLEZA, COCINA, CONFECCIONES, La Entidad estructuró el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía mediante la conformación de TRES (03) lotes independientes, cada uno integrado por materiales de formación homogéneos y funcionalmente relacionados entre sí.

La división por lotes responde a criterios técnicos y económicos, toda vez que los bienes requeridos pertenecen a sectores productivos distintos, cuentan con especificaciones técnicas diferenciadas y son suministrados por mercados especializados. Esta estructuración permite asegurar coherencia técnica en cada grupo de materiales, facilitar la elaboración de propuestas por parte de los oferentes y garantizar que los bienes contratados cumplan adecuadamente su finalidad pedagógica dentro de cada programa la cual serán destinados para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada.



Desde el punto de vista jurídico, la conformación de lotes se encuentra alineada con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para estructurar los procesos contractuales de manera que se promueva la pluralidad de oferentes y la participación de pequeñas y medianas empresas. En este sentido, la división del proceso en lotes independientes amplía la posibilidad de concurrencia al permitir que proveedores especializados en un área específica presenten oferta únicamente respecto del lote de su interés, sin que se les exija capacidad para suministrar la totalidad de los bienes requeridos.

Adicionalmente, esta modalidad contribuye a la eficiencia en la ejecución contractual, en la medida en que cada lote podrá ser adjudicado y ejecutado de manera independiente, facilitando el seguimiento técnico, la supervisión y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las particularidades de cada especialidad formativa. No obstante, se permitirá que un mismo proponente presente oferta para uno, varios o todos los lotes y pueda resultar adjudicatario de aquellos en los que cumpla las condiciones habilitantes y ofrezca la propuesta más favorable para la Entidad.

En consecuencia, la estructuración por lotes resulta adecuada, proporcional y coherente con la necesidad institucional, optimiza el uso de los recursos públicos y garantiza el abastecimiento oportuno de los materiales destinados para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada, y para el cumplimiento de la misión del SENA.

Para efectos de claridad, trazabilidad y adecuada estructuración presupuestal, la Entidad relaciona el lote al que pertenece cada especialidad de materiales de formación y la destinación presupuestal que le corresponde. Esta organización permite identificar con precisión la composición económica de cada lote, garantizar coherencia entre las especificaciones técnicas y su respectiva apropiación presupuestal, y facilitar la evaluación objetiva de las ofertas, así como el posterior seguimiento a la ejecución contractual.

LOTE	OBJETO	VALOR
LOTE 1	41_9527_367 Suministro de materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila. LOTE 1 – BELLEZA.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/CTE.
LOTE 2	41_9527_367 Suministro de materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila. LOTE 2 COCINA.	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00) M/CTE.
LOTE 3	41_9527_367 Suministro de materiales e insumos para el apalancamiento productivo de proyectos Asociativos e Individuales	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00) M/CTE.



	de la población Desplazada del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila. LOTE 3 CONFECCIONES.	
--	--	--

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes aplicables al presente proceso contractual son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Oferta Económica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 01 - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA: La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el acuerdo de confidencialidad, el compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por contador y representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016



que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato No. 04 – Autorización de consulta de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) debe presentar la Autorización para consulta del Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales por parte de la Entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), los interesados deberán presentar junto con su propuesta la documentación que acredite su condición como tal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de la condición de Mipyme Nacional se realizará de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.



4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal
5. Registro único tributario completo.

Consortios o uniones temporales:

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, todos los integrantes que pretendan beneficiarse de la limitación a Mipymes deberán acreditar su condición individual como tal, mediante la presentación de los documentos correspondientes según su naturaleza (persona natural o jurídica). La no acreditación por parte de uno o más integrantes implicará que el proponente plural no podrá ser considerado dentro de la limitación establecida.

Es importante tener en cuenta que la falta de acreditación oportuna de la condición de Mipyme, o la presentación de documentación incompleta o desactualizada, podrá generar el rechazo de la propuesta o la pérdida del beneficio de participación exclusiva, según lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Técnica

- El proponente debe diligenciar el formato No. 05, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.



La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de **DOS (02) CONTRATOS** cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente estudio previo, o que evidencien la ejecución de actividades acordes con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados como respaldo de experiencia deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso contractual.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse a través de los siguientes documentos:

- 1) Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado en su totalidad.
- 2) Certificación de experiencia o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en la que conste la correcta ejecución del contrato.
- 3) Copia de la factura de venta o documento equivalente que respalde la relación contractual certificada.

NOTA: Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021



El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CINCO (5)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución**, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"** donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas



en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, *Rrom* o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)” subrayado y negrilla fuera del texto original.



Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para asegurar la correcta ejecución del contrato. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

5.2.2.3 Formato No. 07 - De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 07.**
2. Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Adjuntar Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA - GCCON-AN-001, el porcentaje mínimo de cumplimiento exigido es del 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental y energético

1. certificar que cumple con la normatividad ambiental vigente para los materiales e insumos que contengan sustancias químicas.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica.



5.2.4 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual corresponderá al monto máximo a ejecutar, con naturaleza de monto agotable, de conformidad con las necesidades reales del Centro de Formación.

La oferta económica deberá presentarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

Presentación en SECOP II

El oferente deberá presentar su oferta económica exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, discriminando los precios unitarios, incluyendo IVA cuando aplique, así como los costos directos e indirectos asociados a la oferta.

Tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta no podrán exceder el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, so pena de rechazo.

NOTA: Dado que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad es fijo e inmodificable.

Integridad de la oferta

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, respetando las unidades de medida y cantidades estimadas definidas por la Entidad, las cuales son de carácter referencial para efectos del monto agotable.

La oferta no podrá omitir, variar, eliminar o modificar ítems, cantidades o unidades de medida, so pena de rechazo.

Verificación de valores

La Entidad verificará los valores contenidos en la oferta económica, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y las cotizaciones previamente obtenidas, con el fin de establecer la razonabilidad de la propuesta.

Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor valor ofertado, siempre que su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, únicamente se revisarán los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la propuesta económica de menor valor.

Revisión sucesiva de ofertas

En caso de que el proponente con el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no los subsane dentro del término establecido, se procederá a verificar la propuesta del proponente que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente.

Por razones de celeridad y eficiencia, la Entidad podrá evaluar varias ofertas de manera simultánea.

Criterio de desempate



En caso de empate en el menor valor ofertado, la adjudicación se realizará al proponente que haya radicado primero su oferta, conforme al registro de presentación generado por la plataforma SECOP II.

La no presentación de la oferta económica en los términos aquí previstos, o la presentación de una propuesta que no se ajuste a las condiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones, podrá ser causal de rechazo de la propuesta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Precios artificialmente bajos

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: *“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.”*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la *“Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación”* ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal



y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web> y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. <http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp>.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1º: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila) . En una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.	
X	Cumplimiento: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.



X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
----------	--

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

10. ANEXOS

ANEXO No. 01	Análisis del sector
ANEXO No. 02	Análisis de cotizaciones
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

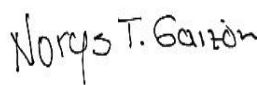
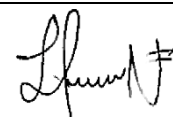


FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente
FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 08	Información financiera del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

El presente documento se suscribe en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

FERMIN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector Del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	VINCULACIÓN	COMPONENTE	FIRMA
Noris Ticora Garzón	Técnico G02, Área Requirente. nticora@sena.edu.co	Técnico	
Luz Stella Ortiz Paladines	Contratista, Gestión Financiera. lortizp@sena.edu.co	Financiero	
Johanna Milena Home Naranjo	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energético. jmhome@sena.edu.co	Ambiental	



Yuly Andrea Medina Duque	Contratista, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo. ymedinad@sena.edu.co	SST	
Dayan Javier Chavarro Quevedo.	Contratista, Abogado Gestión Contractual. dchavarro@sena.edu.co	Jurídico	

Proyectó: Dayan Javier Chavarro Quevedo – Abogado CIES, Gestión Contractual. 